

SFA

FORMATO EIA-M-001
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA
RECEPCIÓN DE MODIFICACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MODIFICACIONES AL NOMBRE DEL PROMOTOR/CAMBIO DEL NOMBRE DEL
PROYECTO

FECHA DE ENTRADA: 6/5/25

SE CONSIDERAN MODIFICACIONES AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, LAS SIGUIENTES:

1.	Cambio de nombre del estudio ambiental aprobado.	<input type="checkbox"/>
2.	Cambio del promotor.	<input checked="" type="checkbox"/>
3.	Cambio en la titularidad de la propiedad del Estudio de Impacto Ambiental aprobado.	<input type="checkbox"/>

El promotor que proponga realizar modificaciones a los Estudios de Impacto Ambiental aprobados, conforme a lo establecido en los numerales 1, 2 y 3, deberá presentar lo siguiente:

	DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1	Nota de solicitud dirigida al director de evaluación de impacto ambiental o al director regional correspondiente, debidamente firmada por el promotor y notariada. Dicha solicitud deberá contener:	✓		
a)	Domicilio detallado donde recibe notificaciones (número de casa o de apartamento, nombre del edificio, urbanización calle o avenida, corregimiento, distrito y provincia), números de teléfonos y dirección electrónica.	✓		
b)	En el caso de ser personas jurídicas, deberán incluirse los datos de inscripción en el Registro público. Para el caso de cambio de promotor, la nota de solicitud debe estar firmada por el promotor responsable del Estudio de Impacto Ambiental aprobado y el nuevo promotor. (Acompañado de los documentos legales que los faculten).	✓		
c)	Copia de la cédula de la persona natural, o representante legal en caso de persona jurídica, que actúa como Promotor del Estudio Impacto Ambiental aprobado, debidamente notariada; y del nuevo Promotor en el caso de cambio de Promotor.	✓		
d)	Para el caso de persona jurídica, certificado de existencia expedido por el Registro Público de ambas empresas, vigentes.		✓	cuenta con escritura
e)	Copia de la resolución que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental y de las modificaciones (en caso de contar con modificaciones previas).	✓		
f)	Recibo de pago correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del total del costo de la evaluación del estudio principal, según su categoría.	✓		
g)	Paz y salvo emitido por el Ministerio de Ambiente a nombre del solicitante, y del nuevo promotor en el caso de cambio de promotor.	✓		
h)	Para el caso de cambio en la titularidad se debe presentar Registro de Propiedad actualizado (vigente) y la autorización del nuevo propietario sobre el uso del predio, debidamente notariada, de ser necesario.		✓	cuenta con escritura
i)	Para el caso de cambio de promotor, donde se tenga autorización de uso de propiedad se debe presentar autorización al nuevo promotor sobre el uso del predio, debidamente notariada.		✓	cuenta con escritura
j)	Vigencia del Estudio de Impacto ambiental, emitida por la Dirección de Verificación y Desempeño Ambiental del Ministerio de Ambiente.	✓		

fa

MINISTERIO DE AMBIENTE

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CAMBIO DE PROMOTOR

RESPECTADO DIRECTOR REGIONAL METROPOLITANO

Quien suscribe **MOISES ANGEL DE MAYO**, portador de la cédula de identidad personal número **8-236-707**, con oficina ubicada en Obarrio Plaza 58, Edificio PWC, Oficina 507, actuando como representante legal de la sociedad **PROMOTORA LA 25, S.A.**, registrada según información de Registro Público en el Folio N° 155734643, cuyo número de teléfono es el **391-2838**, celular **6929-7765**, correo electrónico anavarro@proyecta.com.pa; solicito formalmente la Modificación de cambio de promotor del Estudio de Impacto Ambiental CAT I, denominado **LA 25 PLAZA**, aprobado a través de la Resolución DRPM-SEIA-60-2023 del 05 de mayo de 2023, hacia la nueva sociedad denominada **PROMOTORA LA 25, S.A.**, toda vez que a través de la escritura pública N° 9,961 se hace el convenio de fusión entre la sociedad **DESARROLLOS LA VEINTICINCO, S.A.**, (sociedad absorbida) actual promotora del estudio de Impacto Ambiental denominado **LA 25 PLAZA**, y **PROMOTORA LA 25, S.A.** (sociedad absorbente), resultando la sociedad denominada **PROMOTORA LA 25, S.A.** sucediendo en todos sus derechos y obligaciones a la actual promotora del EsIA.

La presente modificación fue presentada por los consultores ambientales:

1. Jorge A. García Registro: **IRC-015-2011/ACT. ARC-002-2022**
Especialidad: Conservación de Recursos Naturales Renovables
2. Desiree Samaniego Registro: **IAR-003-2019/ACT. ARC-019-2022**
Especialidad: Manejo Ambiental

Para notificaciones comunicarse con el Promotor, a través del teléfono 6117-6850, correo electrónico rsclopis@proyecta.com.pa.

Documentos Adjuntos:

1. Certificado de Registro Público protocoliza la Fusión de la empresa
2. Certificado de Registro Público de la nueva promotora en original vigente
3. Copia de la cédula notariado del representante Legal
4. Certificado de Registro Público de la Finca
5. Copia de la Resolución de aprobación DRPM-SEIA-60-2023 del 05 de mayo de 2023
6. Recibo de pago
7. Paz y salvo

Fundamento del derecho: Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2023.

Yo, LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR, Notario Público

Cuarto del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-157-725

CERTIFICO: Que dada la certeza de la identidad de la (s) persona (s) que firma (firmaron) el presente documento, su (s) firma (s) es (son) auténtica (s) (Art. 1736 C.C., Art. 835 C.J.) En virtud de copia de cédula que se me presentó. 2 | FEB 2025

Panamá,

Testigos

Testigos

LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR
Notario Público Cuarto

QD

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL**

**Moises
Angel De Mayo**

NOMBRE USUAL:

FECHA DE NACIMIENTO: 14-NOV-1959

LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ

SEXO: M

TIPO DE SANGRE: O+

EXPEDIDA: 06-AGO-2015 EXPIRA: 06-AGO-2025

8-236-707



Yo, LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR, Notario Público
Cuarto del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-157-725

CERTIFICO:

Que he cotejado íntegramente y minuciosamente esta copia fotostática con su
original que se me presentó y la he encontrado en su todo conforme.

Panamá,

24 FEB 2025

Testigos

Testigos

LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR
Notario Público Cuarto



El presente cotejo NO
implica la validez y eficacia
del contenido de este
documento ni el de su
original (Art. 1739 C.C.)

Lic. Raúl Iván Castillo Sanjur



an

Registro Público de Panamá

ESTE CERTIFICADO ES VÁLIDO PARA
UN SOLO USO Y DEBE PRESENTARSE
CON LA CONSTANCIA DE VALIDACIÓN.

FIRMADO POR: GLADYS EVELIA
JONES CASTILLO
FECHA: 2025.04.22 12:17:27 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Gladys E. Jones

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

161013/2025 (0) DE FECHA 22/04/2025

QUE LA PERSONA JURÍDICA

PROMOTORA LA 25, S.A.

TIPO DE PERSONA JURÍDICA: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 155734643 DESDE EL MIÉRCOLES, 15 DE MARZO DE 2023

- QUE LA PERSONA JURÍDICA SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPtor: DAVID ALBERTO DAVARRO

SUSCRIPtor: DAFNA KUZNIECKY BULLORSKY

DIRECTOR: EFRAIN ESKENAZI AZOUS

DIRECTOR / PRESIDENTE: MOISES ANGEL DE MAYO

DIRECTOR / SECRETARIO: FRANCISCO JAVIR VILLALOBOS CHAVES

DIRECTOR / TESORERO: MARTIN RODRIGUEZ PONCE

DIRECTOR / VICEPRESIDENTE: ALBERTO ANGEL GODOY

VOCAL: EFRAIN ESKENAZI AZOUS

AGENTE RESIDENTE: D&K LEGAL

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SERÁ EL PRESIDENTE, EN SU AUSENCIA, EL VICEPRESIDENTE, Y EN AUSENCIA DE AMBOS, LO SERÁ EL SECRETARIO, EL TESORERO O EL VOCAL.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD CONSISTE EN DIEZ MIL DÓLARES (US\$10,000.00), MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, DIVIDIDO EN DIEZ MIL (10,000) ACCIONES: CINCO MIL CUATROCIENTAS (5,400) ACCIONES CLASE A Y CUATRO MIL SEISCIENTAS (4,600) ACCIONES CLASE B, TODAS CON UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR (US\$1.00), MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CADA UNA. LAS ACCIONES SERÁN NOMINATIVAS, Y NO PODRÁN SER EMITIDAS AL PORTADOR.
ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , CORREGIMIENTO CIUDAD DE PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MARTES, 22 DE ABRIL DE 2025 A LAS 12:17 P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1405115736



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 26E433EF-F1CB-44E1-955E-E2D1E3544424
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

INFORMACION GENERAL

<u>Hemos Recibido De</u>	DESARROLLO LA VENTICINCO, S.A. / 155732993-2-2023	<u>Fecha del Recibo</u>	2025-4-29
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Metro	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	CONTADO
<u>Efectivo / Cheque</u>	CHEQUE	<u>No. de Cheque / Trx</u>	000093 B/. 178.00
<u>La Suma De</u>	CIENTO SETENTA Y OCHO BALBOAS CON 00/100 B/. 178.00		

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2.1	Evaluaciones de Estudios Ambientales, Categoría I	B/. 175.00	B/. 175.00
1		3.5	b. Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
					Monto Total B/. 178.00

OBSERVACIONES

GO DE (MODIFICACION) EVALUACION DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I MONTO 175.00 Y PAGO DE PAZ Y SALVO MONTO 3.00

Dia	Mes	Año	Hora
29	4	2025	09:17:36 AM

Firma

Nombre del Cajero JULIO GONZALEZ



Sello

IMP 1

INFORMACION GENERAL

<u>Hemos Recibido De</u>	PROMOTORA LA 25, S.A. / 155734643-2-2023	<u>Fecha del Recibo</u>	2025-4-29
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Metro	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	CONTADO
<u>Efectivo / Cheque</u>	CHEQUE	<u>No. de Cheque / Trx</u>	B/. 3.00
<u>La Suma De</u>	TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 3.00

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		3.5	b. Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
Monto Total					B/. 3.00

OBSERVACIONES

PAZ Y SALVO CK N°000093

Día	Mes	Año	Hora
29	4	2025	09:00:51 AM

Firma

Nombre del Cajero JULIO GONZALEZ



IMP 1

OK

Certificado de Paz y Salvo

Nº 255643

Fecha de Emisión:

29	04	2025
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

29	05	2025
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

PROMOTORA LA 25, S.A.

Representante Legal:

MOISES ANGEL DE MAYO

Inscrita

155734643-2-2023

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días


Jefe de la Sección de Tesorería.





Certificado de Paz y Salvo

Nº 255645

Fecha de Emisión:

29	04	2025
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

29	05	2025
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

DESARROLLO LA VENTICINCO, S.A.

Representante Legal:

MOISES ANGEL DE MAYO

Inscrita

155732993-2-2023

Se encuentra **PAZ y SALVO**, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Rodolfo Santos
Jefe de la Sección de Tesorería.





14



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Licda. Ela Marife Jaén Herrera

NOTARIA PÚBLICA QUINTA

Tel.: (507) 309-1011
309-1012
309-1013
309-1014

CALLE MANUEL MARÍA ICAZA,
EDIFICIO OMEGA, PLANTA BAJA,
PANAMÁ, REP. DE PANAMÁ

9,961

21

noviembre

24

COPIA

ESCRITURA No. _____ DE _____ DE 20 _____

POR LA CUAL:

Por la cual se protocoliza **CONVENIO DE FUSIÓN** mediante el cual la sociedad **PROMOTORA LA 25, S.A.**, absorbe las sociedades **DESARROLLOS LA VEINTICINCO, S.A.**



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL



NOTARÍA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

97

1 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO-----

2 ----- (9,961)-----

3 Por la cual se protocoliza CONVENIO DE FUSIÓN mediante el cual la sociedad PROMOTORA LA 25,
4 S.A., absorbe las sociedad DESARROLLOS LA VEINTICINCO, S.A.-----

5 ----- 21 de noviembre de 2024-----

6 En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, el
7 día veintiuno (21) del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), ante mí, ante mí, LICDO.
8 ERIC GARCIA HERNANDEZ, Notario Quinto de Circuito de Panamá, Segundo Suplente, con cédula de
9 identidad personal número ocho – setecientos trece – noventa y uno (8-713-91), compareció personalmente
10 el Licenciado DAVID ALBERTO DAVARRO, varón, panameño, mayor de edad, casado, abogado en
11 ejercicio, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal cuatro – doscientos treinta y cinco –
12 seiscientos noventa y tres (4-235-693), a quien conozco, debidamente autorizado para este acto por las
13 sociedades PROMOTORA LA 25, S.A., sociedad anónima debidamente inscrita al Folio número ciento
14 cincuenta y cinco millones setecientos treinta y cuatro mil seiscientos cuarenta y tres (No. 155734643) de
15 la Sección de Mercantil, del Registro Público de Panamá y DESARROLLOS LA VEINTICINCO, S.A.
16 sociedad anónima debidamente inscrita al Folio número ciento cincuenta y cinco millones setecientos
17 treinta y dos mil novecientos noventa y tres (No. 155732993) de la Sección de Mercantil, del Registro
18 Público de Panamá, y me entregó para su protocolización, y al efecto protocolizo, CONVENIO DE
19 FUSIÓN, por absorción, celebrado el diez (10) de octubre de dos mil veinticuatro (2024) entre
20 PROMOTORA LA 25, S.A., sociedad anónima debidamente inscrita al Folio número ciento cincuenta y
21 cinco millones setecientos treinta y cuatro mil seiscientos cuarenta y tres (No. 155734643) de la Sección de
22 Mercantil, del Registro Público de Panamá, quien será la sociedad ABSORBENTE; y DESARROLLOS
23 LA VEINTICINCO, S.A. sociedad anónima debidamente inscrita al Folio número ciento cincuenta y cinco
24 millones setecientos treinta y dos mil novecientos noventa y tres (No. 155732993) de la Sección de
25 Mercantil, del Registro Público de Panamá quien será la SOCIEDAD ABSORBIDA en la presente fusión.-
26 Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.-----
27 Advertí a los comparecientes que una copia de esta escritura debe ser inscrita; habiéndose leído en presencia
28 de los testigos instrumentales, DANIEL DOMINGUEZ AMBULO, con cédula de identidad personal
29 número ocho-novecientos ochenta y cuatro-novecientos noventa y cinco (8-984-995) y EVELYN
30 DEGAGE GONZALEZ, con cédula ocho-ochocientos veinticinco-mil quinientos ochenta y tres (8-825-



CP

1 1583) a quienes conozco, son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación
2 y para constancia la firman todos, ante mí, la Notaria, que doy fe.-----

3 La Notaria hace constar que esta Escritura Pública fue otorgada en base a tres (3) documentos presentados
4 por el Licenciado DAVID ALBERTO DAVARRO, abogado en ejercicio.-----

5 Esta escritura lleva el número de orden **NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO**-----

6 ----- (9,961)-----

7 (Fdos.) David Alberto Davarro-----

8 (Fdos.) **DANIEL DOMINGUEZ AMBULO** (Testigo)---**EVELYN DEGAGE GONZALEZ** (Testigo) ---

9 (Fdo.) **LICDO. ERIC GARCIA HERNANDEZ**, Notario Quinto de Circuito de Panamá, Segundo Suplente
10 ----- **CONVENIO DE FUSIÓN** -----

11 **CONVENIO DE FUSIÓN**, por **ABSORCIÓN**, celebrado el diez (10) de octubre de dos mil veinticuatro
12 (2024), entre las sociedades: **PROMOTORA LA 25, S.A.**, sociedad anónima debidamente inscrita al Folio
13 número ciento cincuenta y cinco millones setecientos treinta y cuatro mil seiscientos cuarenta y tres (No.
14 155734643) de la Sección de Mercantil, del Registro Público de Panamá, representada en este acto por el
15 señor **MOISES ANGEL DE MAYO**, que será la **SOCIEDAD ABSORBENTE**, y; **DESARROLLOS LA**

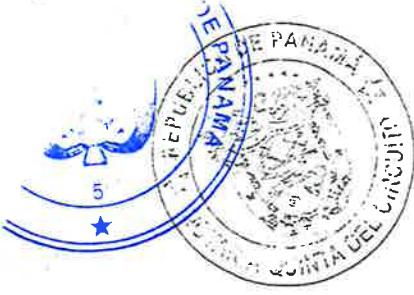
16 **VEINTICINCO, S.A.** sociedad anónima debidamente inscrita al Folio número ciento cincuenta y cinco
17 millones setecientos treinta y dos mil novecientos noventa y tres (No. 155732993) de la Sección de Mercantil,
18 del Registro Público de Panamá representada en este acto por el señor **FRANCISCO JAVIER**

19 **VILLALOBOS CHAVES**, que será la **SOCIEDAD ABSORBIDA** en la presente fusión: -----

20 ----- **CONSIDERANDO** -----

21 1. Que **PROMOTORA LA 25, S.A.** mantiene su Pacto Social inscrito al Folio número ciento cincuenta y
22 cinco millones setecientos treinta y cuatro mil seiscientos cuarenta y tres (No. 155734643) de la Sección de
23 Mercantil, del Registro Público de Panamá, desde el día quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023)
24 con un capital social de Diez Mil Dólares (US\$10,000.00) dividido en cien (10,000) acciones: acciones: i)
25 cinco mil cuatrocientas (5,400) acciones clase A y ii) cuatro mil seiscientas (4,600) acciones clase B, todas
26 con un valor nominal de UN DOLAR (US\$1.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América,
27 cada una, las cuales confieren los mismos derechos y privilegios, salvo por lo referente a la elección de los
28 Directores que está sujeto a lo dispuesto en este Pacto Social. Las acciones serán nominativas, y no podrán
29 ser emitidas al portador. -----

30 2. Que **DESARROLLOS LA VEINTICINCO, S.A.** mantiene su Pacto Social inscrito al Folio número



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL



CH

NOTARÍA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

1 ciento cincuenta y cinco millones setecientos treinta y dos mil novecientos noventa y tres (No.
2 155732993) de la Sección de Mercantil, del Registro Público de Panamá, desde el día primero (1ro) de febrero
3 de dos mil veintitrés (2023) con un capital social de DIEZ MIL DOLARES (\$10,000.00) moneda legal de
4 los Estados Unidos de América), dividido en DIEZ MIL (10,000) acciones de un valor nominal de UN
5 DOLAR (\$1.00) moneda legal de los listados Unidos de América) cada una. Cada acción tendrá derecho a
6 un voto en todas las reuniones de accionistas. Todas las acciones serán emitidas en forma nominativa. -----
7 Por lo tanto, las sociedades, en consideración a los mutuos acuerdos y disposiciones contenidos en el presente
8 convenio, por este medio, acuerdan y establecen los siguientes términos y condiciones de dicha fusión: -----
9 **1. FUSIÓN:** por medio del presente convenio y sin que sea necesaria otra autorización o acción, la sociedad
10 **DESARROLLOS LA VEINTICINCO, S.A.** quedará fusionada y absorbida por **PROMOTORA LA 25,**
11 **S.A., SOCIEDAD ABSORBENTE** y subsistente en dicha fusión, continuando esta última su existencia
12 corporativa sujeta a las disposiciones de la Ley No. 32 de 26 de febrero de 1927 y a las demás regulaciones
13 aplicables de la República de Panamá -----
14 **2. PACTO SOCIAL:** El Pacto Social de **PROMOTORA LA 25, S.A.** inscrito al Folio número ciento
15 cincuenta y cinco millones setecientos treinta y cuatro mil seiscientos cuarenta y tres (No. 155734643) de la
16 Sección de Mercantil, del Registro Público de Panamá se tendrá como el Pacto Social de **PROMOTORA**
17 **LA 25, S.A.** la sociedad subsistente, con las modificaciones indicadas en el presente convenio. -----
18 **3. DIRECTORES Y DIGNATARIOS:** a partir de la **fecha de fusión**, los Directores y Dignatarios de
19 **PROMOTORA LA 25, S.A.** la sociedad subsistente, estarán conformados de la siguiente manera:-----
20 **MOISES ANGEL DE MAYO** ----- **PRESIDENTE / DIRECTOR** -----
21 **ALBERTO ANGEL GODOY** ----- **VICEPRESIDENTE / DIRECTOR** -----
22 **FRANCISCO JAVIER VILLALOBOS CHAVES** ----- **SECRETARIO / DIRECTOR** -----
23 **MARTIN RODRIGUEZ PONCE** ----- **TESORERO / DIRECTOR** -----
24 **EFRAIN ESKENAZI AZOUS** ----- **VOCAL / DIRECTOR** -----
25 **4. ANULACIÓN DE ACCIONES:** En la Fecha Efectiva, el patrimonio de la Sociedad Absorbida se
26 integrará al patrimonio de la Sociedad Sobreviviente, como sociedad sobreviviente de la presente fusión por
27 absorción. Como parte de la integración y consecuente restructuración corporativa de la Sociedad
28 Sobreviviente, en la Fecha Efectiva, las acciones emitidas y en circulación de la Sociedad Absorbida dejarán
29 de existir y serán anuladas. En virtud de lo anterior, los accionistas de la Sociedad Absorbida tendrán derecho
30 recibir acciones de la Sociedad Sobreviviente o de la sociedad tenedora del cien por ciento (100%) de las



100

1 acciones de la Sociedad Sobreviviente, en proporción al patrimonio integrado de la Sociedad Absorbida en
2 la Sociedad Sobreviviente. -----

3 **5. FECHA DE FUSIÓN:** Este convenio y la fusión de las Sociedades entrarán en vigencia para todos los
4 efectos legales en la fecha en que el mismo sea inscrito en el Registro Público, según lo evidencia el sello de
5 digitalización impreso por el Registrador Jefe del Registro Público en la escritura pública contentiva del
6 presente Convenio. -----

7 **6. EFECTOS DE LA FUSIÓN:** Una vez que la fusión entre en vigencia, todos los bienes, activos,
8 obligaciones y pasivos, cualquiera sea su clase, naturaleza o descripción, ya sean existentes o contingentes,
9 y el capital pagado, reservas, ganancias retenidas y cualesquiera otros efectos de la sociedad
10 **DESARROLLOS LA VEINTICINCO, S.A.** a la fecha de Fusión, serán transferidos y asumidos por
11 **PROMOTORA LA 25, S.A.** sin autorización o acción adicional. -----

12 El traspaso de dichos activos, pasivos, capital, reservas, ganancias y efectos del balance de situación de
13 **PROMOTORA LA 25, S.A.** la consolidación de los estados de resultado y demás estados financieros serán
14 hechos a la Fecha de Fusión de conformidad y en cumplimiento con lo establecido en el Decreto Ejecutivo
15 No. 18 de 14 de marzo de 1994. De igual forma, una vez que la fusión entre vigencia, todas las licencias,
16 permisos, autorizaciones, concesiones, franquicias, derechos, facultades, privilegios, reclamos, acciones y
17 contratos de la sociedad **DESARROLLOS LA VEINTICINCO, S.A.** serán transferidos y asumidos por
18 **PROMOTORA LA 25, S.A.** sin necesidad de autorización o acción adicional. -----

19 **DESARROLLOS LA VEINTICINCO, S.A.** declara ser propietaria de la finca con Folio Real Treinta
20 millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil ochocientos noventa y cuatro (No. 30444894), Código de
21 ubicación ocho mil setecientos veintidós (8722) de la Sección de la Propiedad del Registro Público, Ubicada
22 en el corregimiento 24 de diciembre, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, cuyas medidas, linderos y
23 demás detalles constan inscritos en el Registro Público, Público (En adelante denominada LA FINCA). Una
24 vez perfeccionada la presente fusión, LA FINCA pasará a ser propiedad **PROMOTORA LA 25, S.A.** Por lo
25 tanto, los comparecientes solicitan al Registro Público que se realicen las inscripciones o anotaciones
26 correspondientes, a fin de dejar constancia de que dicha finca, a raíz de la fusión, pasará a ser propiedad de
27 **PROMOTORA LA 25, S.A.** -----

28 Se solicita notificar a la SECCIÓN DE TRASPASOS Y DERECHOS REALES DEL REGISTRO PÚBLICO
29 DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ, del Convenio de Fusión celebrado entre las sociedades
30 **PROMOTORA LA 25, S.A.** (sociedad ABSORBENTE) inscrita a folio número ciento cincuenta y cinco

REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL



NOTARÍA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

1 millones setecientos treinta y cuatro mil seiscientos cuarenta y tres (No. 155734643) de la Sección de
2 Mercantil, del Registro Público de Panamá y **DESARROLLOS LA VEINTICINCO, S.A** (sociedad
3 ABSORBIDA) inscrita a folio número ciento cincuenta y cinco millones setecientos treinta y dos mil
4 novecientos noventa y tres (No. 155732993) de la Sección de Mercantil, del Registro Público de Panamá,
5 para que pueda actualizar los datos del traspaso y nuevo propietario de la **FINCA con Folio Real Treinta**
6 **millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil ochocientos noventa y cuatro** (No. 30444894), Código de
7 ubicación ocho mil setecientos veintidós (8722) de la Sección de la Propiedad del Registro Público, cuyo
8 propietario anterior fue la sociedad **DESARROLLOS LA VEINTICINCO, S.A** (sociedad ABSORBIDA)
9 y cuyo propietario luego de inscrita la fusión será **PROMOTORA LA 25, S.A.** (sociedad ABSORBENTE)
10 conforme a lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No. 18 de 14 de marzo de 1994. -----

11 **7. APROBACIÓN:** Los Directores de las sociedades **PROMOTORA LA 25, S.A.** y **DESARROLLOS LA**
12 **VEINTICINCO, S.A** han sometido este Convenio a la aprobación de sus respectivas Asambleas Generales
13 de Accionistas, las cuales han encontrado conforme este Convenio. -----

14 En testimonio de lo cual, el presente Convenio es firmado y otorgado por los respectivos Presidentes y
15 Secretarios de cada sociedad, debidamente facultados para este acto por la Asamblea de Accionistas de cada
16 sociedad, en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, el día diez (10) de octubre de dos mil veinticuatro
17 (2024). -----

18 (Fdo). MOISES ANGEL DE MAYO, **PROMOTORA LA 25, S.A.** (SOCIEDAD ABSORBENTE) -----

19 (Fdo). FRANCISCO JAVIER VILLALOBOS CHAVES, **DESARROLLOS LA VEINTICINCO, S.A.**
20 (SOCIEDAD ABSORBIDA). -----

21 Minuta de acta refrendada por el Lic. David Alberto Davarro, abogado en ejercicio, con cédula número
22 cuatro- doscientos treinta y cinco- seiscientos noventa y tres (4-235-693) e idoneidad número tres mil ciento
23 trece (3,113) -----

24 (Fdo). Lic. David Alberto Davarro -----

25 **ACTA DE LA REUNION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE**
26 **PROMOTORA LA 25, S.A.** -----

27 En la ciudad de Panamá, a las 9:00 am de hoy nueve (9) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), en las
28 oficinas de la sociedad se efectuó una reunión extraordinaria de la Junta de Accionistas de la Sociedad
29 Anónima denominada **PROMOTORA LA 25, S.A.** -----

30 Presidió la sesión el Sr. **MOISES ANGEL DE MAYO**, presidente de la sociedad, y **FRANCISCO JAVIER**



100

1 VILLALOBOS CHAVES en su calidad de secretario titular de la Sociedad, levantó el acta de la reunión.-
2 El secretario pasó lista y manifestó que se encontraban presentes en la reunión todas las acciones emitidas,
3 en circulación y con derecho a voto de la sociedad.-
4 El presidente declaró abierta la sesión y manifestó que el propósito de la misma era el de considerar la
5 posibilidad la celebración de **CONVENIO DE FUSIÓN** mediante el cual la sociedad **DESARROLLOS LA**
6 **VEINTICINCO, S.A.** quedará fusionada y absorbida por **PROMOTORA LA 25, S.A.** sociedad absorbente
7 y subsistente en dicha fusión; autorizar al señor **MOISES ANGEL DE MAYO** a firmar el **CONVENIO DE**
8 **FUSIÓN**, así como autorizar al Licenciado **DAVID ALBERTO DAVARRO** a firmar la Escritura Pública
9 correspondiente.-
10 En desarrollo del orden del día y luego de consideradas las propuestas del caso, las siguientes decisiones
11 fueron aprobadas por unanimidad, quedando así, con efectividad a partir del cierre de esta sesión:-
12 **RESUELVE:**
13 1. Aprobar, como en efecto se aprueba la celebración de un Convenio de Fusión, mediante el cual las
14 sociedades **DESARROLLOS LA VEINTICINCO, S.A.** quedará fusionada y absorbida por
15 **PROMOTORA LA 25, S.A.** sociedad absorbente y subsistente en dicha fusión; continuando esta última su
16 existencia corporativa sujeta a las disposiciones de la Ley No. 32 de 26 de febrero de 1927 y a las demás
17 regulaciones aplicables de la República de Panamá.-
18 2. Notificar a la **SECCIÓN DE TRASPASOS Y DERECHOS REALES DEL REGISTRO PÚBLICO DE**
19 **PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ**, del Convenio de Fusión celebrado entre las sociedades
20 **PROMOTORA LA 25, S.A.** (sociedad ABSORBENTE) inscrita a folio número ciento cincuenta y cinco
21 millones setecientos treinta y cuatro mil seiscientos cuarenta y tres (No. 155734643) de la Sección de
22 Mercantil, del Registro Público de Panamá y **DESARROLLOS LA VEINTICINCO, S.A.** (sociedad
23 ABSORBIDA) inscrita a folio número ciento cincuenta y cinco millones setecientos treinta y dos mil
24 novecientos noventa y tres (No. 155732993) de la Sección de Mercantil, del Registro Público de Panamá,
25 para que pueda actualizar los datos del traspaso y nuevo propietario de la **FINCA con Folio Real Treinta**
26 **millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil ochocientos noventa y cuatro** (No. 30444894), Código de
27 **ubicación ocho mil setecientos veintidós** (8722) de la Sección de la Propiedad del Registro Público, cuyo
28 propietario anterior fue la sociedad **DESARROLLOS LA VEINTICINCO, S.A.** (sociedad ABSORBIDA)
29 y cuyo propietario luego de inscrita la fusión será **PROMOTORA LA 25, S.A.** (sociedad ABSORBENTE)
30 **conforme a lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No. 18 de 14 de marzo de 1994.** -----



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL



NOTARÍA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

100%

1 3. Autorizar, como en efecto se autoriza al señor **MOISES ANGEL DE MAYO**, portador de la cédula de
2 identidad personal número ocho – doscientos treinta y seis – setecientos siete (8-236-707), presidente de la
3 Junta Directiva, para que firme y otorgue el Convenio de Fusión en la forma presentada en esta sesión con
4 aquellas adiciones, modificaciones, alteraciones o cambios que el Presidente determine conveniente. -----

5 4. Autorizar, como en efecto se autoriza al Licenciado **David Alberto Davarro**, abogado en ejercicio, con
6 cédula número cuatro – doscientos treinta y cinco – seiscientos noventa y tres (4-235-693) e idoneidad
7 número tres mil ciento trece (3,113), para que comparezca ante Notario Público e inscriba la escritura pública
8 correspondiente en el Registro Público.-----

9 No habiendo más asuntos por tratar, se clausuró la sesión siendo las 9:30 a.m. del mismo día. -----

10 (Fdo.) **MOISÉS ANGEL DE MAYO**, Presidente -----

11 (Fdo.) **FRANCISCO JAVIER VILLALOBOS CHAVES**, Secretario -----

12 CERTIFICACIÓN: Lo anterior es fiel copia del Acta original transcrita en el Libro de Actas de la sociedad.-----

13 (Fdo.) **FRANCISCO JAVIER VILLALOBOS CHAVES**, Secretario -----

14 Minuta de acta refrendada por el Lic. David Alberto Davarro, abogado en ejercicio, con cédula número
15 cuatro- doscientos treinta y cinco- seiscientos noventa y tres (4-235-693) e idoneidad número tres mil ciento
16 trece (3,113) -----

17 (Fdo). Lic. David Alberto Davarro -----

18 **ACTA DE LA REUNION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE
DESARROLLOS LA VEINTICINCO, S.A.** -----

20 En la ciudad de Panamá, a las 9:00 am de hoy nueve (9) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), en las
21 oficinas de la sociedad se efectuó una reunión extraordinaria de la Junta de Accionistas de la Sociedad
22 Anónima denominada **DESARROLLOS LA VEINTICINCO, S.A.** -----

23 Presidió la sesión el Sr. **MOISES ANGEL DE MAYO**, presidente de la sociedad, y **FRANCISCO JAVIER
VILLALOBOS CHAVES** en su calidad de secretario titular de la Sociedad, levantó el acta de la reunión.-
25 El secretario pasó lista y manifestó que se encontraban presentes en la reunión todas las acciones emitidas,
26 en circulación y con derecho a voto de la sociedad.-----

27 El presidente declaró abierta la sesión y manifestó que el propósito de la misma era el de considerar la
28 posibilidad la celebración de **CONVENIO DE FUSIÓN** mediante el cual la sociedad **DESARROLLOS LA
VEINTICINCO, S.A.** quedará fusionada y absorbida por **PROMOTORA LA 25, S.A.** sociedad absorbente
30 y subsistente en dicha fusión; autorizar al señor **FRANCISCO JAVIER VILLALOBOS CHAVES** a firmar



104

1 el CONVENIO DE FUSIÓN, así como autorizar al Licenciado DAVID ALBERTO DAVARRO a firmar
2 la Escritura Pública correspondiente.-----
3 En desarrollo del orden del día y luego de consideradas las propuestas del caso, las siguientes decisiones
4 fueron aprobadas por unanimidad, quedando así, con efectividad a partir del cierre de esta sesión:-----
5

RESUELVE:

- 6 1. Aprobar, como en efecto se aprueba la celebración de un Convenio de Fusión, mediante el cual las
7 sociedades DESARROLLOS LA VEINTICINCO, S.A. quedará fusionada y absorbida por
8 PROMOTORA LA 25, S.A. sociedad absorbente y subsistente en dicha fusión; continuando esta última su
9 existencia corporativa sujeta a las disposiciones de la Ley No. 32 de 26 de febrero de 1927 y a las demás
10 regulaciones aplicables de la República de Panamá.-----
- 11 2. Autorizar, como en efecto se autoriza al señor FRANCISCO JAVIER VILLALOBOS CHAVES,
12 portador de la cédula de identidad personal número E- ocho – ciento setenta y dos mil cuatrocientos noventa
13 y siete (E-8-172497), Secretario de la Junta Directiva, para que firme y otorgue el Convenio de Fusión en la
14 forma presentada en esta sesión con aquellas adiciones, modificaciones, alteraciones o cambios que el
15 Presidente determine conveniente.-----
- 16 3. La totalidad de las acciones a la fecha emitidas y en circulación del capital social de DESARROLLOS
17 LA VEINTICINCO, S.A. serán anuladas. En virtud de lo anterior, los accionistas de DESARROLLOS LA
18 VEINTICINCO, S.A. tendrán derecho recibir acciones de PROMOTORA LA 25, S.A., en proporción al
19 patrimonio integrado de la DESARROLLOS LA VEINTICINCO, S.A. con PROMOTORA LA 25, S.A.
20 4. Notificar a la SECCIÓN DE TRASPASOS Y DERECHOS REALES DEL REGISTRO PÚBLICO DE
21 PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ, del Convenio de Fusión celebrado entre las sociedades
22 PROMOTORA LA 25, S.A. (sociedad ABSORBENTE) inscrita a folio número ciento cincuenta y cinco
23 millones setecientos treinta y cuatro mil seiscientos cuarenta y tres (No. 155734643) de la Sección de
24 Mercantil, del Registro Público de Panamá y DESARROLLOS LA VEINTICINCO, S.A (sociedad
25 ABSORBIDA) inscrita a folio número ciento cincuenta y cinco millones setecientos treinta y dos mil
26 novecientos noventa y tres (No. 155732993) de la Sección de Mercantil, del Registro Público de Panamá,
27 para que pueda actualizar los datos del traspaso y nuevo propietario de la FINCA con Folio Real Treinta
28 millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil ochocientos noventa y cuatro (No. 30444894), Código de
29 ubicación ocho mil setecientos veintidós (8722) de la Sección de la Propiedad del Registro Público, cuyo
30 propietario anterior fue la sociedad DESARROLLOS LA VEINTICINCO, S.A (sociedad ABSORBIDA)



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL



ESTADO DE PANAMÁ
16.11.24
1200
POSTALIA 100%

163

NOTARÍA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

- 1 y cuyo propietario luego de inscrita la fusión será **PROMOTORA LA 25, S.A.** (sociedad ABSORBENTE)
2 conforme a lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No. 18 de 14 de marzo de 1994. -----
3 5. Autorizar, como en efecto se autoriza al Licenciado **David Alberto Davarro**, abogado en ejercicio, con
4 cédula número cuatro – doscientos treinta y cinco – seiscientos noventa y tres (4-235-693) e idoneidad
5 número tres mil ciento trece (3,113), para que comparezca ante Notario Público e inscriba la escritura pública
6 correspondiente en el Registro Público.-----
7 No habiendo más asuntos por tratar, se clausuró la sesión siendo las 9:30 a.m. del mismo día.-----
8 (Fdo.) **MOISÉS ANGEL DE MAYO**, Presidente -----
9 (Fdo.) **FRANCISCO JAVIER VILLALOBOS CHAVES**, Secretario-----
10 CERTIFICACIÓN: Lo anterior es fiel copia del Acta original transcrita en el Libro de Actas de la sociedad.-----
11 (Fdo.) **FRANCISCO JAVIER VILLALOBOS CHAVES**, Secretario-----
12 Minuta de acta refrendada por el Lic. David Alberto Davarro, abogado en ejercicio, con cédula número
13 cuatro- doscientos treinta y cinco- seiscientos noventa y tres (4-235-693) e idoneidad número tres mil ciento
14 trece (3,113) -----
15 (Fdo). Lic. David Alberto Davarro -----
16 Esta escritura lleva el número de orden **NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO** -----
17 (9,961) -----
18 (Firmado) LIC. DAVID ALBERTO DAVARRO -----
19 (Firmado) DANIEL DOMINGUEZ AMBULO (Testigo) -----
20 (Firmado) EVELYN DEGAGE GONZALEZ (Testigo) -----
21 (Firmado) LICDO. ERIC GARCIA HERNANDEZ, Notario Pública Quinto de Panamá, Segundo Suplente.
22 Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo, en la Ciudad de Panamá el día veintiuno
23 (21) del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024). -----
24
25
26
27
28
29
30



Eric Estrán García Hernández
C.I.P. 8-713-91
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
SEGUNDO SUPLENTE



Yo, Lcdo. William García De León, Notario Público
Noveno del Circuito de Panamá, con cédula de Identidad
No. 8-466-492.

CERTIFICO:
Que este documento ha sido colgado y encontrado en todo
conforme con su original. 21 ABR 2024

Panamá,

Lcdo. William García De León
Notario Público Noveno del Circuito de Panamá

109

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTORES – PERSONA JURÍDICA

Consultor Jurídico (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
SMART EVIROMENTAL SOLUTIONS, S.A.	DEIA-IRC- 038-2021		✓		
Consultores principales responsables del EsIA					
GARCÍA GÓMEZ, JORGE ALFREDO	IRC-015-2011		✓		
DESIREE SAMANIEGO	DEIA-IAR- 003-2019		✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

MODIFICACIÓN “LA 25 PLAZA”	Categoría: <input type="checkbox"/> I
PROMOTOR	
DESARROLLOS LA VEINTICINCO, S.A.	
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PROMOTORA	
<u>MOISES ANGEL DE MAYO</u>	<u>8-236-707</u>
Observaciones:	

Consultores Ambientales Inscritos durante su última actualización en la Empresa Consultora.

Consultores	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental
Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	JOSELINE MENDOZA
Firma	<i>Mendoza</i>
Fecha de Verificación	06/05/2025



(38)
(107)

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA
RESOLUCIÓN DRPM-SEIA- 60 -2023.
De 05 de Mayo de 2023

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “LA 25 PLAZA” cuyo promotor es la sociedad AROPECUARIA, S.A.

El suscrito Director Regional, encargado del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad AROPECUARIA, S.A. persona jurídica debidamente registrada en la Sección Mercantil a Folio No. 241002 (S) cuyo representante legal es la señora MARIA ELISA AROSEMENA CARDOZE, mujer, panameña, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-237-1474, propone realizar el proyecto “LA 25 PLAZA”.

Que, en virtud de lo antedicho, el 28 de marzo de 2023, la sociedad AROPECUARIA, S.A, presentó ante el Ministerio de Ambiente mediante, la Solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado “LA 25 PLAZA”, elaborado bajo la responsabilidad de SMART EVIROMENTAL SOLUTIONS, S.A. (DEIA-IRC-038-2021) y JORGE GARCIA (RC-015-2011/ACT ARC-002-2022) y DESIREE SAMANIEGO (IAR-003-2019/ACT. ARC-019-2022), personas naturales, inscritas en el Registro de Consultores Ambientales Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente.

Que el presente estudio de impacto ambiental es un futuro proyecto ubicado en el corregimiento de 24 de diciembre, en las inmediaciones de la última estación de Metro denominada como estación Nuevo Tocumen, sobre la vía Interamericana y con acceso directo desde esta, en el sector Este de la ciudad de Panamá y entre la Plaza Nuevo Tocumen y Megamall respectivamente. Construcción de locales comerciales separado en tres módulos A, B y C respectivamente, que entre ellos totalizan 108 locales comercial, adicionalmente la propuesta de un futuro local para el Supermercado Rey. El proyecto plantea 284 estacionamientos a nivel para uso vehicular y de visitantes, que se complementan con 93 estacionamientos en un parking deck que se propone en la parte posterior del lote, aprovechando las diferencias de nivel topográfico que el sitio nos entrega, para un total de 377 unidades de estacionamientos; adicionalmente, el proyecto permite el estacionamiento de al menos 14 micro buses para el servicio de los usuarios y visitantes.

Que el futuro proyecto comercial, La 25 Plaza, se traza en un lote de 27.534,22 m², proyectando en un solo nivel la propuesta comercial general del proyecto con locales comerciales en frente e integrándose de manera directa, a la salida peatonal de la estación del Metro Nuevo Tocumen, complementándose con el Supermercado Rey y de los usos adicionales a estos servicios que se requieren para este futuro desarrollo, como estacionamientos para vehículos y microbuses; plazas y aceras peatonales y sus zonas técnicas, sumando entre ellos, una totalidad de 30.852,08 m², construidos entre áreas abiertas y cerradas.

Que el 25 de marzo de 2023, el promotor del proyecto aplicó encuestas ponderando las observaciones formuladas por la ciudadanía y comunidad afectada, en las cuales se utilizó las metodologías y técnicas establecidas en el artículo 29 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009 y modificado en el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011 para la categoría correspondiente

Que el 31 de marzo de 2023, mediante **PROVEÍDO DRPM-SEIA-052-2023**; la Dirección Regional Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, **ADMITE** la solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto “**LA 25 PLAZA**” y **ORDENA** el inicio de la fase de Evaluación y Análisis correspondiente, en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012.

Que el proyecto se encuentra ubicado en el corregimiento de 24 de Diciembre, distrito y provincia de Panamá.

Vértice	Este	Norte
1	680855.86	1006501.83
2	680874.536	1006498.9
3	680894.039	1006496.71
4	680916.475	1006489.28
5	680939.555	1006487.46
6	680951.599	1006482.88
7	680981.729	1006480.44
8	680990.514	1006475.01
9	681048.631	1006471.3
10	681062.543	1006478.77
11	681084.374	1006480.84
12	681099.751	1006485.73
13	681134.294	1006489.06
14	681127.77	1006475.88
15	681119.808	1006460.45
16	681115.525	1006452.82
17	681110.286	1006443.5
18	681100.306	1006425.72
19	681089.453	1006410.65
20	681078.24	1006396.15
21	681073.964	1006388.75
22	681065.551	1006375.58
23	681059.521	1006367.52
24	681047.721	1006349.17
25	681039.39	1006336.22
26	680982.456	1006336.22

27	680982.456	1006337.64
28	680894.039	1006337.53
29	680857.391	1006337.49
30	680827.972	1006338.17
31	680829.004	1006362.06
32	680841.165	1006382.09
33	680842.899	1006385.73
34	680847.432	1006402.12
35	680841.132	1006422.17
36	680835.411	1006442.09
37	680836.34	1006462.09
38	680842.089	1006482.16
39	680841.777	1006504.66

Que dichas coordenadas fueron enviadas para su revisión a la Dirección Nacional de Información Ambiental, departamento de Geomática del Ministerio de Ambiente, determinándose que las mismas se ubican en el corregimiento de 24 de Diciembre, distrito de Panamá, provincia de Panamá.

Que luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado “**LA 25 PALZA**” la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, mediante Informe Técnico No. **062-2023** de 21 de abril de 2023, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mismo cumple los requisitos dispuestos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 y propone medidas de prevención y mitigación apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo del proyecto.

Que una vez analizada y evaluada la información descrita en el Estudio de Impacto Ambiental, y la documentación aportada en Fase de Evaluación y Análisis de este, se determinó que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012 y demás normas complementarias y concordantes; y que por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativos de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto, por lo que se considera viable.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “LA 25 PLAZA” cuyo promotor es la empresa AROPECUARIA S.A. con todas las medidas contempladas en el referido estudio, la documentación presentada en Fase de Evaluación y Análisis, el informe técnico respectivo y la presente resolución, las cuales se integran y forman parte de esta resolución.

ARTÍCULO 2. ADVERTIR a la empresa AROPECUARIA, S.A., que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

ARTÍCULO 3. ADVERTIR a la empresa AROPECUARIA, S.A., que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

ARTÍCULO 4. ADVERTIR a la empresa AROPECUARIA, S.A., que en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Construir una cerca perimetral, la cual servirá de protección y realizar los trabajos de desarrollo del proyecto dentro de la misma.
- c. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, un (1) informe cada tres (3) meses una vez iniciado la fase de construcción y un (1) informe final; sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta resolución. Estos informes deberán ser elaborados por un Auditor Ambiental certificado por el Ministerio de Ambiente e independiente del promotor. Se deberá entregar un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (CD).
- d. Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura de Panamá, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- e. El promotor del proyecto deberá cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 036-03 de 17 de septiembre de 2003, publicado en la Gaceta Oficial No. 24892 de 22 de septiembre “Por el cual se establece una Política Nacional de hidrocarburos en la República de Panamá y se toman otras medidas”.
- f. Cumplir con la Ley 6 de 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- g. Responsabilizarse del Manejo Integral de los Desechos Sólidos que se generarán en el área de desarrollo del proyecto, con su debida clasificación y respectiva ubicación final, según dicha clasificación, durante las fases de construcción, operación y abandono; cumpliendo con la ley 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario.
- h. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 15 de febrero de 2000, que reglamenta la salud, la higiene en la industria de la construcción.

- i. El promotor del proyecto deberá contar con un Plan de Contingencia para el caso de derrames de hidrocarburos durante todas las fases del proyecto e incidentes del Sistema de manejo de aguas residuales.
- j. El promotor deberá presentar el Primer Informe de Seguimiento el diseño de los sistemas para el manejo, recolección y disposición final de las aguas residuales, y la norma de cumplimiento.
- k. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2001 que Adopta el Reglamento para la Higiene y Seguridad Industrial para el Control de la Contaminación Atmosférica en ambientes de Trabajo producidas por Sustancias Químicas.
- l. Cumplir con el Decreto No. 306 del 4 de septiembre de 2002, que adopta el Reglamento para el Control de Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como también en ambiente laboral y el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000.
- m. Cumplir con el Reglamento COPANIT 45-2000 Sobre Higiene y Seguridad en ambiente de trabajo donde se genera vibraciones.
- n. Cumplir con los procedimientos estandarizados de las operaciones de limpieza y desinfección, las buenas prácticas de manufactura y el sistema de análisis de peligros y control de puntos críticos en las plantas y establecimientos.
- o. Presentar Plan de Recuperación Ambiental y de abandono una vez culminadas las operaciones.
- p. De presentarse cualquier conflicto durante el desarrollo del proyecto, que ocasione afectaciones a la población contigua, el promotor del proyecto deberá actuar siempre mostrando su mejor disposición y buena fe en función de conciliar con las partes involucradas.
- q. El promotor deberá indicar por medio de nota, a la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, el inicio de la ejecución de su proyecto.
- r. Tramitar en la Dirección de Regional de Panamá Metropolitana el pago en concepto de indemnización ecológica, por lo que contará con treinta días hábiles, previo inicio de la construcción.

ARTÍCULO 5. ADVERTIR a la empresa AROPECUARIA, S.A., que, si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicarlo por escrito a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

ARTÍCULO 6. ADVERTIR a la empresa AROPECUARIA, S.A., que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto “LA 25 PLAZA” que de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012.

ARTÍCULO 7. ADVERTIR la empresa AROPECUARIA, S.A., que sí infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

ADVERTIR la empresa AROPECUARIA, S.A., que **ADVERTIR** la empresa AROPECUARIA, S.A., que La presente resolución empezará a regir a partir de su notificación y tendrá vigencia de dos (2) años, para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la misma.

ARTÍCULO 9. NOTIFICAR a la empresa AROPECUARIA, S.A., el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO 10. ADVERTIR a la empresa AROPECUARIA, S.A., que contra la presente resolución, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los Cinco (05) días, del mes de Mayo, del año dos mil veintitrés (2023).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.



JUAN DE DIOS ABREGO
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN METROPOLITANA
Hoy 10 de 5 de 2023, siendo las
2:23 de la tarde. Notifiqué
personalmente a por escrito
de la presente Resolución.
por escrito Jeldam.
Notificado 8-237-1477 Quien Notifica
Cédula 3-715-1202

ADJUNTO

Formato para el letrero
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano:	PROYECTO: "LA 25 PLAZA"
Segundo Plano:	TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN.
Tercer Plano:	PROMOTOR: AROPECUARIA, S.A.
Cuarto Plano:	ÁREA: 27, 534.22 m ²
Quinto Plano:	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I, APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. DRPM-SEIA- <u>60</u> -2023 DE <u>05</u> DE <u>Mayo</u> DE 2023.

Maria Josemena por escrito
Nombre y apellidos Firma
(en letra de molde)

8-237-1474
No. de Cédula de I.P.

10-5-2023
Fecha

(13)

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA
RESOLUCIÓN DRPM-SEIA-MOD-003-2024.

De 02 de Febrero de 2024.

Por la cual se aprueba la modificación de Cambio de Promotor del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **LA 25 PLAZA**, aprobado mediante Resolución **DRPM-SEIA-60-2023** del 05 de mayo de 2023, cuyo promotor es la sociedad **AROPECUARIA, S.A.**

El suscrito Director Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, encargado, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución **DRPM-SEIA-60-2023** del 05 de mayo de 2023, se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **LA 25 PLAZA**.

Que el día 26 de enero de 2024 la sociedad **AROPECUARIA, S.A.**, inscrita en el Registro Público Folio No. 241002 y la sociedad **DESARROLLOS LA VENTICINCO, S.A.**, inscrita en el Registro Público Folio No. 155732993, ambas sociedades representadas legalmente por la señora **MARÍA ELISA AROSEMENA CARDOZE**, mujer, de nacionalidad panameña con carné de identidad personal 8-237-1474, presentó ante la Dirección Regional Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, la Solicitud de Evaluación de Modificación por **CAMBIO DE PROMOTOR** del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado **LA 25 PLAZA**.

Que el artículo 75 y 76 del Decreto Ejecutivo 1 de 01 de octubre de 2023; que a la letra dispone lo siguiente:

Artículo 75. Se consideran modificaciones al Estudio de Impacto Ambiental, las siguientes:

1. Cambio de nombre del Estudio de Impacto Ambiental aprobado.
2. Cambio del promotor responsable de cumplir con la totalidad del Estudio de Impacto Ambiental aprobado y de la resolución administrativa correspondiente.
3. Cambio en la titularidad de la propiedad del Estudio de Impacto Ambiental aprobado.
4. Cambio que se enmarca dentro del alcance de la actividad, obra o proyecto y su área de influencia directa aprobada en el Estudio de Impacto Ambiental, y que no generen nuevos impactos.

Artículo 76. El promotor que proponga realizar modificaciones a los Estudio de Impacto Ambiental aprobados, conforme a lo establecido en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 75, deberá presentar lo siguiente:

1. Nota de solicitud dirigida al director de Evaluación de Impacto Ambiental o al director regional correspondiente, debidamente firmada por el promotor y notariada. Dicha solicitud deberá contener:
 - a) Domicilio detallado donde recibe notificaciones (Número de casa o de apartamento, nombre del edificio, urbanización calle o avenida, corregimiento, distrito y provincia), números de teléfonos y dirección electrónica.

- b) En el caso de ser personas jurídicas, deberán incluirse los datos de inscripción en el Registro Público. Para el caso de cambio de promotor, la nota de solicitud debe estar firmada por el promotor responsable del Estudio de Impacto Ambiental aprobado y el nuevo promotor. (Acompañado de los documentos legales que los faculten).
- c) Copia de la cédula de la persona natural, o representante legal en caso de persona jurídica, que actúa como Promotor del Estudio de Impacto Ambiental aprobado, debidamente notariada; y del nuevo Promotor en el caso de cambio de Promotor.
- d) Para el caso de persona jurídica, certificado de existencia expedido por el Registro Público de ambas empresas, vigentes.
- e) Copia de la resolución que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental y de las modificaciones (en caso de contar con modificaciones previas).
- f) Recibo de pago correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del total del costo de la evaluación del estudio principal, según su categoría.
- g) Paz y salvo emitido por el Ministerio de Ambiente a nombre del solicitante, y del nuevo promotor en el caso de cambio de promotor.
- h) Para el caso de cambio en la titularidad se debe presentar Registro de Propiedad actualizado (vigente) y la autorización del nuevo propietario sobre el uso del predio, debidamente notariada, de ser necesario.
- i) Para el caso de cambio de promotor, donde se tenga autorización de uso de propiedad se debe presentar autorización al nuevo promotor sobre el uso del predio, debidamente notariada.
- j) Vigencia del Estudio de Impacto Ambiental, emitida por la Dirección de Verificación y Desempeño Ambiental del Ministerio de Ambiente.

Que la modificación por cambio de promotor del Estudio del Estudio de Impacto Ambiental aprobado bajo la Resolución DRPM-SEIA-60-2023 del 05 de mayo de 2023, presentada por las sociedades **AROPECUARIA, S.A.** y **DESARROLLOS LA VENTICINCO, S.A.**, consiste en:

- **Solicitud de Modificación** consiste en: *Cambio del promotor responsable de cumplir con la totalidad del Estudio de Impacto Ambiental aprobado y de la resolución administrativa correspondiente.*

Que mediante Informe Técnico DRPM-SEIA- MOD-No. 001-2024 de 30 de enero de 2024, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental señala, que luego de evaluar la solicitud de modificación por cambio de promotor y nombre del Estudio del Estudio de Impacto Ambiental aprobado bajo la Resolución DRPM-SEIA-60-2023 del 05 de mayo de 2023, Categoría I, del proyecto denominado **LA 25 PLAZA**, recomienda que la solicitud de modificación por cambio de promotor del Estudio de Impacto Ambiental, sea procedente.

Que luego de efectuar la revisión integral de la solicitud de modificación por cambio de promotor del Estudio del Estudio de Impacto Ambiental aprobado bajo la Resolución DRPM-SEIA-60-2023 del 05 de mayo de 2023, correspondiente al proyecto denominado **LA 25 PLAZA**, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, mediante Informe Técnico que consta en el expediente administrativo correspondiente, recomienda su aprobación fundamentándose en que la mencionada solicitud de modificación al Estudio de Impacto Ambiental aprobado, cumple con los requisitos técnicos y legales, dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo 1 del 01 de marzo de 2023, ya que no excede las normas ambientales que los regula o que no hayan sido contemplados en el Estudio de

Impacto Ambiental aprobado, y por sí sola la modificación propuesta no constituye una nueva obra o actividad contenida en la lista taxativa.

Que dadas las consideraciones antes expuestas, el Director Regional de Panamá Metropolitana, encargado, del Ministerio de Ambiente,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: APROBAR la solicitud de modificación por cambio de promotor y nombre del Estudio del Estudio de Impacto Ambiental aprobado, Categoría I, del proyecto denominado **LA 25 PLAZA**, efectuada por las sociedades **AROPECUARIA, S.A. y DESARROLLOS LA VENTICINCO, S.A.**, de la siguiente manera:

- **Cambio de Promotor:** La sociedad **AROPECUARIA, S.A.** inscrita en el Registro Público Folio No. 241002 y la sociedad **DESARROLLOS LA VENTICINCO, S.A.**, ambas sociedades representadas legalmente por la señora **MARÍA ELISA AROSEMENA CARDOZE**, mujer, de nacionalidad panameña con carné de identidad personal 8-237-1474, en virtud de la solicitud de modificación realizada por ambas sociedades y a su vez, el traspaso del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado **LA 25 PLAZA** a la sociedad **DESARROLLOS LA VENTICINCO, S.A.**, la cual será responsable del desarrollo del proyecto y de los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental y resolución de aprobación.

ARTÍCULO 2: MANTENER en todas sus partes, el resto de la Resolución DRPM-SEIA-60-2023 del 05 de mayo de 2023, que aprueba el proyecto denominado **LA 25 PLAZA**, promovido por la sociedad **AROPECUARIA, S.A.**

ARTÍCULO 3: NOTIFICAR de la presente resolución a la sociedad **AROPECUARIA, S.A.** y a la sociedad **DESARROLLOS LA VENTICINCO, S.A.**

ARTÍCULO 4: ADVERTIR a la sociedad **AROPECUARIA, S.A.** y a la sociedad **DESARROLLOS LA VENTICINCO, S.A.**, que podrán interponer recurso de reconsideración contra la presente resolución, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1998. Ley 8 de 25 de marzo de 2010. Decreto Ejecutivo 1 de 01 de marzo de 2023 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los Dos (02) días, del mes de Febrero del año dos mil veintitrés (2024).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

MARCOS RUEDA MANZANO

Director Regional, encargado.

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN METROPOLITANA

08 de febrero de 2024, siendo las
23 de la mañana. Notifíquese
personalmente a Marcos Rueda Manzano, director
presente Resolución

escrito

tificado
dula 8-237-147.

Orden Notifica 8-213-1034
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN Nú. DRPM-SEIA-MOD-
FECHA 02 Febrero 2024.
Página 3 de 4
MRM / J.D.A.



JUAN DE DIOS ABREGO
Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto
Ambiental

CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
JUAN DE DIOS ABREGO ALIANZA
METER EN C AMBIENTALES
CENF M REC NAT

J. Mendoza
116

**MODIFICACIÓN DE CAMBIO DE PROMOTOR
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I**

PROYECTO "LA 25 PLAZA"

PROMOTOR

DESARROLLOS LA VEINTICINCO, S.A

LOCALIZACIÓN:

**CORREGIMIENTO DE 24 DE DICIEMBRE, DISTRITO Y PROVINCIA DE
PANAMÁ**

ABRIL DE 2025

**MINISTERIO DE AMBIENTE
RECIBIDO**

Por: Joseline Mendoza

FECHA: 6/15/25 HORA 1:03 pm

SECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

DIRECCIÓN REGIONAL

EMPRESA CONSULTORA

SMART ENVIRONMENTAL SOLUTIONS, S.A.

Registro DEIA-IRC-038-2021



I. INTRODUCCIÓN

El 05 de mayo de 2023 se aprobó mediante Resolución DRPM-SEIA-60-2023, el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado La 25 Plaza. En febrero de 2024 se aprobó mediante Resolución DRPM-SEIA-MOD-003-2024 La modificación de cambio de promotor, del proyecto La 25 Plaza.

II. MODIFICACIÓN AL PROYECTO

La modificación propuesta consiste únicamente en el cambio de promotor del Estudio de Impacto Ambiental CAT I, denominado **LA 25 PLAZA**, aprobado a través de la Resolución DRPM-SEIA-60-2023 del 05 de mayo de 2023, hacia la nueva sociedad denominada hacia la nueva sociedad denominada **PROMOTORA LA 25, S.A.**, toda vez que a través de la escritura pública N° 9,961 se hace el convenio de fusión entre la sociedad **DESARROLLOS LA VEINTICINCO, S.A.**, (sociedad absorbida) actual promotora del estudio de Impacto Ambiental denominado **LA 25 PLAZA**, y **PROMOTORA LA 25, S.A.** (sociedad absorbente), resultando la sociedad denominada **PROMOTORA LA 25, S.A.**, sucediendo en todos sus derechos y obligaciones a la actual promotora del EsIA. El representante legal lo es **MOISES ANGEL DE MAYO**, portador de la cédula de identidad personal número **8-236-707**.

El proyecto consiste en un esquema de locales comerciales separado en tres módulos A, B y C respectivamente, detallados de la siguiente manera; Modulo A, 39 Locales Comerciales que suman 2609.53 m²; Modulo B, 39 Locales que suman 2662.47 m² y Modulo C, 30 Locales comerciales que suman 2456.28, que entre ellos totalizan 108 locales comercial en 7.728,28 m²; adicionalmente un local para el Supermercado Rey de 6.519,27 m². El proyecto plantea 284 estacionamientos a nivel para uso vehicular y de visitantes, que se complementan con 93 estacionamientos en un parking deck que se propone en la parte posterior

del lote, aprovechando las diferencias de nivel topográfico que el sitio nos entrega, para un total de 377 unidades de estacionamientos; adicionalmente, el proyecto permite el estacionamiento de al menos 14 micro buses para el servicio de los usuarios y visitantes.

Modificación solicitada

EsIA Aprobado	Modificación
Promotor: DESARROLLOS LA VEINTICINCO, S.A., registrada según información de Registro Público en el Folio N° 241002, cuyo representante legal lo es MARÍA ELISA AROSEMENA CARDOZE, portadora de la cédula de identidad personal número 8-237-1474.	Nuevo Promotor: PROMOTORA LA 25, S.A., registrada según información de Registro Público en el Folio N° 155732993, cuyo representante legal lo es MOISES ANGEL DE MAYO, portadora de la cédula de identidad personal número 8-236-707.

III. Firma de los consultores ambientales, según establece el artículo 84.

Consultores

SOCIEDAD CONSULTORA	SMART EVIOMENTAL SOLUTIONS, S.A. DEIA-IRC-038-2021
Consultores	Especialidad
Jorge García Gómez IRC-015-2011 Cédula: 8-494-32	Conservación de Recursos Naturales Renovables
Desiree Samaniego IAR-003-2019 Cédula: 8-793-2417	Ingeniera Manejo Ambiental

Firmas del equipo de consultores debidamente notariadas

SOCIEDAD CONSULTORA	Firma del representante legal	
SMART EVIOMENTAL SOLUTIONS, S.A. DEIA-IRC-038-2021	 JORGE A. GARCÍA G.	
NOMBRE	AMBIENTES DESARROLLADOS	FIRMA
Jorge García G. IRC-015-2011 Cédula 8-494-32	Descripción del ambiente biológico Impactos ambientales Medidas de mitigación	
Desiree Samaniego IAR-003-2019 Cédula 8-793-2417	Consultor Coordinador, descripción de la modificación, descripción de factores físicos	

Yo, LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR, Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-157-725

CERTIFICO: Que dada la certeza de la identidad de la (s) persona (s) que firma (firmaron) el presente documento, su (s) firma (s) es (son) auténtica (s) (Art. 1736 C.C., Art. 835 C.J.) En virtud de copia de cédula que se me presentó.

05 MAY 2025

Panamá,

Testigos

Testigos

LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR
Notario Público Cuarto



Anexos

A continuación, se presenta los anexos compuestos por información legal que complementa la información presentada en el la modificación del Estudio de Impacto ambiental.

na

Solicitud de modificación

M

**MINISTERIO DE AMBIENTE
SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CAMBIO DE
PROMOTOR
RESPETADO DIRECTOR REGIONAL METROPOLITANO**

Quien suscribe **MOISES ANGEL DE MAYO**, portador de la cédula de identidad personal número **8-236-707**, con oficina ubicada en Obarrio Plaza 58, Edificio PWC, Oficina 507, actuando como representante legal de la sociedad **PROMOTORA LA 25, S.A.**, registrada según información de Registro Público en el Folio N° 155734643, cuyo número de teléfono es el **391-2838**, celular **6929-7765**, correo electrónico anavarro@proyектa.com.pa; solicito formalmente la Modificación de cambio de promotor del Estudio de Impacto Ambiental CAT I, denominado **LA 25 PLAZA**, aprobado a través de la Resolución DRPM-SEIA-60-2023 del 05 de mayo de 2023, hacia la nueva sociedad denominada **PROMOTORA LA 25, S.A.**, toda vez que a través de la escritura pública N° 9,961 se hace el convenio de fusión entre la sociedad **DESARROLLOS LA VEINTICINCO, S.A.**, (sociedad absorbida) actual promotora del estudio de Impacto Ambiental denominado **LA 25 PLAZA**, y **PROMOTORA LA 25, S.A.** (sociedad absorbente), resultando la sociedad denominada **PROMOTORA LA 25, S.A.** sucediendo en todos sus derechos y obligaciones a la actual promotora del EsIA.

La presente modificación fue presentada por los consultores ambientales:

1. Jorge A. García Registro: **IRC-015-2011/ACT. ARC-002-2022**
Especialidad: Conservación de Recursos Naturales Renovables
2. Desiree Samaniego Registro: **IAR-003-2019/ACT. ARC-019-2022**
Especialidad: Manejo Ambiental

Para notificaciones comunicarse con el Promotor, a través del teléfono 6117-6850, correo electrónico rsclopis@proyектa.com.pa.

Documentos Adjuntos:

1. Certificado de Registro Público protocoliza la Fusión de la empresa
2. Certificado de Registro Público de la nueva promotora en original vigente
3. Copia de la cédula notariado del representante Legal
4. Certificado de Registro Público de la Finca
5. Copia de la Resolución de aprobación DRPM-SEIA-60-2023 del 05 de mayo de 2023
6. Recibo de pago
7. Paz y salvo

Fundamento del derecho: Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2023.



**MOISES ANGEL DE MAYO
8-236-707
Representante Legal
PROMOTORA LA 25, S.A.**

Yo, LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR, Notario Público
Cuarto del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-157-725
CERTIFICO: Que dada la certeza de la identidad de la(s) persona(s)
que firma (firmaron) el presente documento, su(s) firma (s) es (son)
auténtica(s) (Art. 1736 C.C., Art. 835 C.J.) En virtud de copia de cédula qu-
e me presentó. **2 FEB 2025**

Panamá,

**LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO S
Notario Público Cuarto**

Testigo

Testigo



Paz y Salvo y Recibo de Pago



Certificado de Paz y Salvo

Nº 255643

Fecha de Emisión:

29	04	2025
----	----	------

(dia / mes / año)

Fecha de Validez:

29	05	2025
----	----	------

(dia / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

PROMOTORA LA 25, S.A.

Representante Legal:

MOISES ANGEL DE MAYO

Inscrita

155734643-2-2023

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Jefe de la Sección de Tesorería.



INFORMACION GENERAL

<u>Hemos Recibido De</u>	PROMOTORA LA 25, S.A. / 155734643-2-2023	<u>Fecha del Recibo</u>	2025-4-29
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Metro	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	CONTADO
<u>Efectivo / Cheque</u>	CHEQUE	<u>No. de Cheque / Trx</u>	000093
			B/. 3.00
<u>La Suma De</u>	TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 3.00

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		3.5	b. Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
					Monto Total B/. 3.00

OBSERVACIONES

PAZ Y SALVO CK N°000093

Día	Mes	Año	Hora
29	4	2025	09:00:51 AM

Firma

Nombre del Cajero JULIO GONZALEZ



IMP 1



Certificado de Paz y Salvo

Nº 255645

Fecha de Emisión:

29	04	2025
----	----	------

(dia / mes / año)

Fecha de Validez:

29	05	2025
----	----	------

(dia / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

DESARROLLO LA VENTICINCO, S.A.

Representante Legal:

MOISES ANGEL DE MAYO

Inscrita

155732993-2-2023

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Rodolfo Santos
Jefe de la Sección de Tesorería.



MINISTERIO DE AMBIENTE

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

No.

80047

INFORMACION GENERAL

<u>Hemos Recibido De</u>	DESARROLLO LA VENTICINCO, S.A. / 155732993-2-2023	<u>Fecha del Recibo</u>	2025-4-29
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Metro	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	CONTADO
<u>Efectivo / Cheque</u>	CHEQUE	<u>No. de Cheque / Trx</u>	000093
<u>La Suma De</u>	CIENTO SETENTA Y OCHO BALBOAS CON 00/100		
			B/. 178.00

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2.1	Evaluaciones de Estudios Ambientales, Categoría I	B/. 175.00	B/. 175.00
1		3.5	b. Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
Monto Total					B/. 178.00

OBSERVACIONES

PAGO DE (MODIFICACION) EVALUACION DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I MONTO 175.00 Y PAGO DE PAZ Y SALVO MONTO 3.00

Día	Mes	Año	Hora
29	4	2025	09:17:36 AM

Firma



Nombre del Cajero JULIO GONZALEZ



Sello

IMP 1

BB

Registro Público de la promotora del proyecto



Registro Público de Panamá

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO PARA
UN SOLO USO Y DEBE PRESENTARSE
CON LA CONSTANCIA DE VALIDACIÓN.

FIRMADO POR: GLADYS EVELIA
JONES CASTILLO
FECHA: 2025.04.22 12:17:27 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

161013/2025 (0) DE FECHA 22/04/2025

QUE LA PERSONA JURÍDICA

PROMOTORA LA 25, S.A.

TIPO DE PERSONA JURÍDICA: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 155734643 DESDE EL MIÉRCOLES, 15 DE MARZO DE 2023

- QUE LA PERSONA JURÍDICA SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRITOR: DAVID ALBERTO DAVARRO

SUSCRITOR: DAFNA KUZNIECKY BULLORSKY

DIRECTOR: EFRAIN ESKENAZI AZOUS

DIRECTOR / PRESIDENTE: MOISES ANGEL DE MAYO

DIRECTOR / SECRETARIO: FRANCISCO JAVIR VILLALOBOS CHAVES

DIRECTOR / TESORERO: MARTIN RODRIGUEZ PONCE

DIRECTOR / VICEPRESIDENTE: ALBERTO ANGEL GODOY

VOCAL: EFRAIN ESKENAZI AZOUS

AGENTE RESIDENTE: D&K LEGAL

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SERÁ EL PRESIDENTE, EN SU AUSENCIA, EL VICEPRESIDENTE, Y EN AUSENCIA DE AMBOS, LO SERÁ EL SECRETARIO, EL TESORERO O EL VOCAL.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD CONSISTE EN DIEZ MIL DÓLARES (US\$10,000.00), MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, DIVIDIDO EN DIEZ MIL (10,000) ACCIONES: CINCO MIL CUATROCIENTAS (5,400) ACCIONES CLASE A Y CUATRO MIL SEISCIENTAS (4,600) ACCIONES CLASE B, TODAS CON UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR (US\$1.00), MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CADA UNA. LAS ACCIONES SERÁN NOMINATIVAS, Y NO PODRÁN SER EMITIDAS AL PORTADOR.

ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , CORREGIMIENTO CIUDAD DE PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MARTES, 22 DE ABRIL DE 2025 A LAS 12:17 P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1405115736



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 26E433EF-F1CB-44E1-955E-E2D1E3544424
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

1/1

Cédula del promotor

13

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Moises
Angel De Mayo

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 14-NOV-1959
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M TIPO DE SANGRE: O+
EXPEDIDA: 06-AGO-2015 EXPIRA: 06-AGO-2025



8-236-707

Yo, LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR, Notario Público
Cuarto del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-157-725

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su
original que se me presentó y la he encontrado en su todo conforme.

Panamá,

24 FEB 2025

Testigos

Testigos

LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR
Notario Público Cuarto





Resolución de aprobación

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA
RESOLUCIÓN DRPM-SEIA- 60 -2023.
De 05 de Mayo de 2023

(38)

(W)

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “LA 25 PLAZA” cuyo promotor es la sociedad **AROPECUARIA, S.A.**

El suscrito Director Regional, encargado del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad **AROPECUARIA, S.A.** persona jurídica debidamente registrada en la Sección Mercantil a Folio No. 241002 (S) cuyo representante legal es la señora **MARIA ELISA AROSEMENA CARDOZE**, mujer, panameña, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-237-1474, propone realizar el proyecto “**LA 25 PLAZA**”.

Que, en virtud de lo antedicho, el 28 de marzo de 2023, la sociedad **AROPECUARIA, S.A.**, presentó ante el Ministerio de Ambiente mediante, la Solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado “**LA 25 PLAZA**”, elaborado bajo la responsabilidad de **SMART EVIROMENTAL SOLUTIONS, S.A.** (DEIA-IRC-038-2021) y **JORGE GARCIA** (RC-015-2011/ACT ARC-002-2022) y **DESIREE SAMANIEGO** (IAR-003-2019/ACT. ARC-019-2022), personas naturales, inscritas en el Registro de Consultores Ambientales Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente.

Que el presente estudio de impacto ambiental es un futuro proyecto ubicado en el corregimiento de 24 de diciembre, en las inmediaciones de la última estación de Metro denominada como estación Nuevo Tocumen, sobre la vía Interamericana y con acceso directo desde esta, en el sector Este de la ciudad de Panamá y entre la Plaza Nuevo Tocumen y Megamall respectivamente. Construcción de locales comerciales separado en tres módulos A, B y C respectivamente, que entre ellos totalizan 108 locales comercial, adicionalmente la propuesta de un futuro local para el Supermercado Rey. El proyecto plantea 284 estacionamientos a nivel para uso vehicular y de visitantes, que se complementan con 93 estacionamientos en un parking deck que se propone en la parte posterior del lote, aprovechando las diferencias de nivel topográfico que el sitio nos entrega, para un total de 377 unidades de estacionamientos; adicionalmente, el proyecto permite el estacionamiento de al menos 14 micro buses para el servicio de los usuarios y visitantes.


Que el futuro proyecto comercial, La 25 Plaza, se traza en un lote de 27.534,22 m², proyectando en un solo nivel la propuesta comercial general del proyecto con locales comerciales en frente e integrándose de manera directa, a la salida peatonal de la estación del Metro Nuevo Tocumen, complementándose con el Supermercado Rey y de los usos adicionales a estos servicios que se requieren para este futuro desarrollo, como estacionamientos para vehículos y microbuses; plazas y aceras peatonales y sus zonas técnicas, sumando entre ellos, una totalidad de 30.852,08 m², construidos entre áreas abiertas y cerradas.

Que el 25 de marzo de 2023, el promotor del proyecto aplicó encuestas ponderando las observaciones formuladas por la ciudadanía y comunidad afectada, en las cuales se utilizó las metodologías y técnicas establecidas en el artículo 29 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009 y modificado en el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011 para la categoría correspondiente

29

LAK

Que el 31 de marzo de 2023, mediante PROVEÍDO DRPM-SEIA-052-2023; la Dirección Regional Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, ADMITE la solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto “LA 25 PLAZA” y ORDENA el inicio de la fase de Evaluación y Análisis correspondiente, en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012.

Que el proyecto se encuentra ubicado en el corregimiento de 24 de Diciembre, distrito y provincia de Panamá.

Vértice	Este	Norte
1	680855.88	1006501.83
2	680874.536	1006498.9
3	680894.039	1006496.71
4	680916.475	1006489.28
5	680939.555	1006487.46
6	680951.599	1006482.88
7	680981.729	1006480.44
8	680990.514	1006475.01
9	681048.631	1006471.3
10	681062.543	1006478.77
11	681084.374	1006480.84
12	681099.751	1006485.73
13	681134.294	1006489.06
14	681127.77	1006475.88
15	681119.808	1006460.45
16	681115.525	1006452.82
17	681110.286	1006443.5
18	681100.306	1006425.72
19	681089.453	1006410.65
20	681078.24	1006396.15
21	681073.964	1006388.75
22	681065.551	1006375.58
23	681059.521	1006367.52
24	681047.721	1006349.17
25	681039.39	1006336.22
26	680982.456	1006336.22

27	680982.456	1006337.64
28	680994.039	1006337.53
29	680857.391	1006337.49
30	680827.972	1006338.17
31	680829.004	1006362.06
32	680841.165	1006382.09
33	680842.899	1006385.73
34	680847.432	1006402.12
35	680841.132	1006422.17
36	680835.411	1006442.09
37	680836.34	1006462.09
38	680842.089	1006482.16
39	680841.777	1006504.66

Que dichas coordenadas fueron enviadas para su revisión a la Dirección Nacional de Información Ambiental, departamento de Geomática del Ministerio de Ambiente, determinándose que las mismas se ubican en el corregimiento de 24 de Diciembre, distrito de Panamá, provincia de Panamá.

Que luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado “LA 25 PALZA” la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, mediante Informe Técnico No. 062-2023 de 21 de abril de 2023, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mismo cumple los requisitos dispuestos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 y propone medidas de prevención y mitigación apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo del proyecto.

Que una vez analizada y evaluada la información descrita en el Estudio de Impacto Ambiental, y la documentación aportada en Fase de Evaluación y Análisis de este, se determinó que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012 y demás normas complementarias y concordantes; y que por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativos de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto, por lo que se considera viable.



RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “LA 25 PLAZA” cuyo promotor es la empresa AROPECUARIA S.A. con todas las medidas contempladas en el referido estudio, la documentación presentada en Fase de Evaluación y Análisis, el informe técnico respectivo y la presente resolución, las cuales se integran y forman parte de esta resolución.

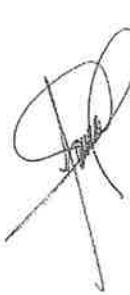
ARTÍCULO 2. ADVERTIR a la empresa AROPECUARIA, S.A., que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

ARTÍCULO 3. ADVERTIR a la empresa AROPECUARIA, S.A., que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

ARTÍCULO 4. ADVERTIR a la empresa AROPECUARIA, S.A., que en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Construir una cerca perimetral, la cual servirá de protección y realizar los trabajos de desarrollo del proyecto dentro de la misma.
- c. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, un (1) informe cada tres (3) meses una vez iniciado la fase de construcción y un (1) informe final; sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta resolución. Estos informes deberán ser elaborados por un Auditor Ambiental certificado por el Ministerio de Ambiente e independiente del promotor. Se deberá entregar un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (CD).
- d. Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura de Panamá, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- e. El promotor del proyecto deberá cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 036-03 de 17 de septiembre de 2003, publicado en la Gaceta Oficial No. 24892 de 22 de septiembre “Por el cual se establece una Política Nacional de hidrocarburos en la República de Panamá y se toman otras medidas”.
- f. Cumplir con la Ley 6 de 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- g. Responsabilizarse del Manejo Integral de los Desechos Sólidos que se generarán en el área de desarrollo del proyecto, con su debida clasificación y respectiva ubicación final, según dicha clasificación, durante las fases de construcción, operación y abandono; cumpliendo con la ley 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario.
- h. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 15 de febrero de 2000, que reglamenta la salud, la higiene en la industria de la construcción.

- i. El promotor del proyecto deberá contar con un Plan de Contingencia para el caso de derrames de hidrocarburos durante todas las fases del proyecto e incidentes del Sistema de manejo de aguas residuales.
- j. El promotor deberá presentaren el Primer Informe de Seguimiento el diseño de los sistemas para el manejo, recolección y disposición final de las aguas residuales, y la norma de cumplimiento.
- k. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2001 que Adopta el Reglamento para la Higiene y Seguridad Industrial para el Control de la Contaminación Atmosférica en ambientes de Trabajo producidas por Sustancias Químicas.
- l. Cumplir con el Decreto No. 306 del 4 de septiembre de 2002, que adopta el Reglamento para el Control de Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como también en ambiente laboral y el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000.
- m. Cumplir con el Reglamento COPANIT 45-2000 Sobre Higiene y Seguridad en ambiente de trabajo donde se genera vibraciones.
- n. Cumplir con los procedimientos estandarizados de las operaciones de limpieza y desinfección, las buenas prácticas de manufactura y el sistema de análisis de peligros y control de puntos críticos en las plantas y establecimientos.
- o. Presentar Plan de Recuperación Ambiental y de abandono una vez culminadas las operaciones.
- p. De presentarse cualquier conflicto durante el desarrollo del proyecto, que ocasione afectaciones a la población contigua, el promotor del proyecto deberá actuar siempre mostrando su mejor disposición y buena fe en función de conciliar con las partes involucradas.
- q. El promotor deberá indicar por medio de nota, a la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, el inicio de la ejecución de su proyecto.
- r. Tramitar en la Dirección de Regional de Panamá Metropolitana el pago en concepto de indemnización ecológica, por lo que contará con treinta días hábiles, previo inicio de la construcción.


ARTÍCULO 5. ADVERTIR a la empresa AROPECUARIA, S.A., que, si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicarlo por escrito a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

ARTÍCULO 6. ADVERTIR a la empresa AROPECUARIA, S.A., que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto “LA 25 PLAZA” que de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012.

(42)

(13)

ARTÍCULO 7. ADVERTIR la empresa AROPECUARIA, S.A., que sí infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

ADVERTIR la empresa AROPECUARIA, S.A., que **ADVERTIR** la empresa AROPECUARIA, S.A., que La presente resolución empezará a regir a partir de su notificación y tendrá vigencia de dos (2) años, para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la misma.

ARTÍCULO 9. NOTIFICAR a la empresa AROPECUARIA, S.A., el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO 10. ADVERTIR a la empresa AROPECUARIA, S.A., que contra la presente resolución, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los Cinco (25) días, del mes de Mayo, del año dos mil veintitrés (2023).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.



CONSEJO TÉCNICO NAC. CON.
DE AGR CULTURA
JUAN DE DIOS ABREGO ALVAREZ
MASTER EN C. AMBIENTALES
C.IENF. M. REC. NAT
IDONEIDAD: 2.904-63-VCE

JUAN DE DIOS ABREGO

Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN METROPOLITANA

H. 10 de 5 de 2023, siendo las
0:23 p.m. Notificó
por correo
de la presente Resolución
a escrito field m.
Notificado _____ Quién Notifica _____
Cédula 8-237-1474 Cédula 3715-1202

**ADJUNTO**

Formato para el letrero
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano:	PROYECTO:	"LA 25 PLAZA"
Segundo Plano:	TIPO DE PROYECTO:	CONSTRUCCIÓN.
Tercer Plano:	PROMOTOR:	AROPECUARIA, S.A.
Cuarto Plano:	ÁREA:	27, 534.22 m ²
Quinto Plano:	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I, APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. DRPM-SEIA- <u>60</u> -2023 DE <u>05</u> DE <u>Mayo</u> DE 2023.	

Maria Josemena por escrito
 Nombre y apellidos
 (en letra de molde)

8-237-1477
 No. de Cédula de I.P.

10-5-2023
 Fecha

Resolución de cambio de promotor

96

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA
RESOLUCIÓN DRPM-SEIA-MOD-003-2024.

De 02 de Febrero de 2024.

Por la cual se aprueba la modificación de Cambio de Promotor del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **LA 25 PLAZA**, aprobado mediante Resolución DRPM-SEIA-60-2023 del 05 de mayo de 2023, cuyo promotor es la sociedad **AROPECUARIA, S.A.**

El suscrito Director Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, encargado, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución DRPM-SEIA-60-2023 del 05 de mayo de 2023, se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **LA 25 PLAZA**.

Que el día 26 de enero de 2024 la sociedad **AROPECUARIA, S.A.**, inscrita en el Registro Público Folio No. 241002 y la sociedad **DESARROLLOS LA VENTICINCO, S.A.**, inscrita en el Registro Público Folio No. 155732993, ambas sociedades representadas legalmente por la señora **MARÍA ELISA AROSEMENA CARDOZE**, mujer, de nacionalidad panameña con carné de identidad personal 8-237-1474, presentó ante la Dirección Regional Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, la Solicitud de Evaluación de Modificación por **CAMBIO DE PROMOTOR** del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado **LA 25 PLAZA**.

Que el artículo 75 y 76 del Decreto Ejecutivo 1 de 01 de octubre de 2023; que a la letra dispone lo siguiente:

Artículo 75. Se consideran modificaciones al Estudio de Impacto Ambiental, las siguientes:

1. Cambio de nombre del Estudio de Impacto Ambiental aprobado.
2. Cambio del promotor responsable de cumplir con la totalidad del Estudio de Impacto Ambiental aprobado y de la resolución administrativa correspondiente.
3. Cambio en la titularidad de la propiedad del Estudio de Impacto Ambiental aprobado.
4. Cambio que se enmarca dentro del alcance de la actividad, obra o proyecto y su área de influencia directa aprobada en el Estudio de Impacto Ambiental, y que no generen nuevos impactos.

Artículo 76. El promotor que proponga realizar modificaciones a los Estudio de Impacto Ambiental aprobados, conforme a lo establecido en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 75, deberá presentar lo siguiente:

1. Nota de solicitud dirigida al director de Evaluación de Impacto Ambiental o al director regional correspondiente, debidamente firmada por el promotor y notariada. Dicha solicitud deberá contener:
 - a) Domicilio detallado donde recibe notificaciones (Número de casa o de apartamento, nombre del edificio, urbanización calle o avenida, corregimiento, distrito y provincia), números de teléfonos y dirección electrónica.



- b) En el caso de ser personas jurídicas, deberán incluirse los datos de inscripción en el Registro Público. Para el caso de cambio de promotor, la nota de solicitud debe estar firmada por el promotor responsable del Estudio de Impacto Ambiental aprobado y el nuevo promotor. (Acompañado de los documentos legales que los faculten).
- c) Copia de la cédula de la persona natural, o representante legal en caso de persona jurídica, que actúa como Promotor del Estudio de Impacto Ambiental aprobado, debidamente notariada; y del nuevo Promotor en el caso de cambio de Promotor.
- d) Para el caso de persona jurídica, certificado de existencia expedido por el Registro Público de ambas empresas, vigentes.
- e) Copia de la resolución que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental y de las modificaciones (en caso de contar con modificaciones previas).
- f) Recibo de pago correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del total del costo de la evaluación del estudio principal, según su categoría.
- g) Paz y salvo emitido por el Ministerio de Ambiente a nombre del solicitante, y del nuevo promotor en el caso de cambio de promotor.
- h) Para el caso de cambio en la titularidad se debe presentar Registro de Propiedad actualizado (vigente) y la autorización del nuevo propietario sobre el uso del predio, debidamente notariada, de ser necesario.
- i) Para el caso de cambio de promotor, donde se tenga autorización de uso de propiedad se debe presentar autorización al nuevo promotor sobre el uso del predio, debidamente notariada.
- j) Vigencia del Estudio de Impacto Ambiental, emitida por la Dirección de Verificación y Desempeño Ambiental del Ministerio de Ambiente.

Que la modificación por cambio de promotor del Estudio del Estudio de Impacto Ambiental aprobado bajo la Resolución DRPM-SEIA-60-2023 del 05 de mayo de 2023, presentada por las sociedades **AROPECUARIA, S.A. y DESARROLLOS LA VENTICINCO, S.A.**, consiste en:

- **Solicitud de Modificación** consiste en: *Cambio del promotor responsable de cumplir con la totalidad del Estudio de Impacto Ambiental aprobado y de la resolución administrativa correspondiente.*

Que mediante Informe Técnico **DRPM-SEIA- MOD-No. 001-2024** de 30 de enero de 2024, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental señala, que luego de evaluar la solicitud de modificación por cambio de promotor y nombre del Estudio del Estudio de Impacto Ambiental aprobado bajo la Resolución DRPM-SEIA-60-2023 del 05 de mayo de 2023, Categoría I, del proyecto denominado **LA 25 PLAZA**, recomienda que la solicitud de modificación por cambio de promotor del Estudio de Impacto Ambiental, sea procedente.

Que luego de efectuar la revisión integral de la solicitud de modificación por cambio de promotor del Estudio del Estudio de Impacto Ambiental aprobado bajo la Resolución DRPM-SEIA-60-2023 del 05 de mayo de 2023, correspondiente al proyecto denominado **LA 25 PLAZA**, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, mediante Informe Técnico que consta en el expediente administrativo correspondiente, recomienda su aprobación fundamentándose en que la mencionada solicitud de modificación al Estudio de Impacto Ambiental aprobado, cumple con los requisitos técnicos y legales, dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo 1 del 01 de marzo de 2023, ya que no excede las normas ambientales que los regula o que no hayan sido contemplados en el Estudio de

142

Impacto Ambiental aprobado, y por sí sola la modificación propuesta no constituye una nueva obra o actividad contenida en la lista taxativa.

Que dadas las consideraciones antes expuestas, el Director Regional de Panamá Metropolitana, encargado, del Ministerio de Ambiente,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: APROBAR la solicitud de modificación por cambio de promotor y nombre del Estudio del Estudio de Impacto Ambiental aprobado, Categoría I, del proyecto denominado **LA 25 PLAZA**, efectuada por las sociedades **AROPECUARIA, S.A. y DESARROLLOS LA VENTICINCO, S.A.**, de la siguiente manera:

- **Cambio de Promotor:** La sociedad **AROPECUARIA, S.A.** inscrita en el Registro Público Folio No. 241002 y la sociedad **DESARROLLOS LA VENTICINCO, S.A.**, ambas sociedades representadas legalmente por la señora **MARÍA ELISA AROSEMENA CARDOZE**, mujer, de nacionalidad panameña con carné de identidad personal 8-237-1474, en virtud de la solicitud de modificación realizada por ambas sociedades y a su vez, el traspaso del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado **LA 25 PLAZA** a la sociedad **DESARROLLOS LA VENTICINCO, S.A.**, la cual será responsable del desarrollo del proyecto y de los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental y resolución de aprobación.

ARTÍCULO 2: MANTENER en todas sus partes, el resto de la Resolución DRPM-SEIA-60-2023 del 05 de mayo de 2023, que aprueba el proyecto denominado **LA 25 PLAZA**, promovido por la sociedad **AROPECUARIA, S.A.**

ARTÍCULO 3: NOTIFICAR de la presente resolución a la sociedad **AROPECUARIA, S.A.** y a la sociedad **DESARROLLOS LA VENTICINCO, S.A.**

ARTÍCULO 4: ADVERTIR a la sociedad **AROPECUARIA, S.A.** y a la sociedad **DESARROLLOS LA VENTICINCO, S.A.**, que podrán interponer recurso de reconsideración contra la presente resolución, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1998. Ley 8 de 25 de marzo de 2010. Decreto Ejecutivo 1 de 01 de marzo de 2023 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los Dos (02) días, del mes de Febrero del año dos mil veintitrés (2024).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

MARCOS RUEDA MANZANO

Director Regional, encargado.

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN METROPOLITANA

08 de febrero de 2024 siendo las
11:23 de la mañana Notifiqué
personalmente a Marcos Rueda Manzano conforme
a la presente Resolución

Por Escrito

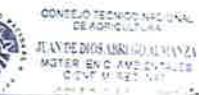
Notificado

Cédula B-237-1474

Oficio Noticia B-23-1034
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN No. DRPM-SEIA-MOD-003
FECHA: 02 Febrero de 2024.
Página 1 de 1
MRM/DRM/jp



JUAN DE DIOS ABREGO
Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto
Ambiental





Convenio de fusión



144



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Licda. Ela Marife Jaén Herrera

NOTARIA PÚBLICA QUINTA

Tel.: (507) 309-1011
309-1012
309-1013
309-1014

CALLE MANUEL MARÍA ICAZA,
EDIFICIO OMEGA, PLANTA BAJA.
PANAMÁ, REP. DE PANAMÁ

9,961

21

noviembre

24

COPIA

ESCRITURA No. _____ DE _____ DE 20 _____

POR LA CUAL:

Por la cual se protocoliza **CONVENIO DE FUSIÓN** mediante el cual la sociedad **PROMOTORA LA 25, S.A.**, absorbe las sociedades **DESARROLLOS LA VEINTICINCO, S.A.**



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL



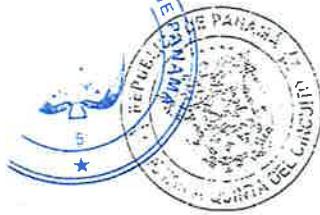
NOTARÍA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

1 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO _____
2 (9,961)
3 Por la cual se protocoliza CONVENIO DE FUSIÓN mediante el cual la sociedad PROMOTORA LA 25,
4 S.A., absorbe las sociedad DESARROLLOS LA VEINTICINCO, S.A. _____
5 -21 de noviembre de 2024
6 En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, el
7 día veintiuno (21) del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), ante mí, ante mí, LICDO.
8 ERIC GARCIA HERNANDEZ, Notario Quinto de Circuito de Panamá, Segundo Suplente, con cédula de
9 identidad personal número ocho – setecientos trece – noventa y uno (8-713-91), compareció personalmente
10 el Licenciado DAVID ALBERTO DAVARRO, varón, panameño, mayor de edad, casado, abogado en
11 ejercicio, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal cuatro – doscientos treinta y cinco –
12 seiscientos noventa y tres (4-235-693), a quien conozco, debidamente autorizado para este acto por las
13 sociedades PROMOTORA LA 25, S.A., sociedad anónima debidamente inscrita al Folio número ciento
14 cincuenta y cinco millones setecientos treinta y cuatro mil seiscientos cuarenta y tres (No. 155734643) de
15 la Sección de Mercantil, del Registro Público de Panamá y DESARROLLOS LA VEINTICINCO, S.A.
16 sociedad anónima debidamente inscrita al Folio número ciento cincuenta y cinco millones setecientos
17 treinta y dos mil novecientos noventa y tres (No. 155732993) de la Sección de Mercantil, del Registro
18 Público de Panamá, y me entregó para su protocolización, y al efecto protocolizo, CONVENIO DE
19 FUSIÓN, por absorción, celebrado el diez (10) de octubre de dos mil veinticuatro (2024) entre
20 PROMOTORA LA 25, S.A., sociedad anónima debidamente inscrita al Folio número ciento cincuenta y
21 cinco millones setecientos treinta y cuatro mil seiscientos cuarenta y tres (No. 155734643) de la Sección de
22 Mercantil, del Registro Público de Panamá, quien será la sociedad ABSORBENTE; y DESARROLLOS
23 LA VEINTICINCO, S.A. sociedad anónima debidamente inscrita al Folio número ciento cincuenta y cinco
24 millones setecientos treinta y dos mil novecientos noventa y tres (No. 155732993) de la Sección de
25 Mercantil, del Registro Público de Panamá quien será la SOCIEDAD ABSORBIDA en la presente fusión.-
26 Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados. _____
27 Advertí a los comparecientes que una copia de esta escritura debe ser inscrita; habiéndose leído en presencia
28 de los testigos instrumentales, DANIEL DOMINGUEZ AMBULO, con cédula de identidad personal
29 número ocho-novecientos ochenta y cuatro-novecientos noventa y cinco (8-984-995) y EVELYN
30 DEGAGE GONZALEZ, con cédula ocho-ochocientos veinticinco-mil quinientos ochenta y tres (8-825-



44

1 1583) a quienes conozco, son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación
2 y para constancia la firman todos, ante mí, la Notaria, que doy fe.-----
3 La Notaria hace constar que esta Escritura Pública fue otorgada en base a tres (3) documentos presentados
4 por el Licenciado DAVID ALBERTO DAVARRO, abogado en ejercicio.-----
5 Esta escritura lleva el número de orden NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO-----
6 ----- (9,961)-----
7 (Fdos.) David Alberto Davarro-----
8 (Fdos.) DANIEL DOMINGUEZ AMBULO (Testigo)--EVELYN DEGAGE GONZALEZ (Testigo) --
9 (Fdo.) LICDO. ERIC GARCIA HERNANDEZ, Notario Quinto de Circuito de Panamá, Segundo Suplente
10 ----- CONVENIO DE FUSIÓN -----
11 CONVENIO DE FUSIÓN, por ABSORCIÓN, celebrado el diez (10) de octubre de dos mil veinticuatro
12 (2024), entre las sociedades: PROMOTORA LA 25, S.A., sociedad anónima debidamente inscrita al Folio
13 número ciento cincuenta y cinco millones setecientos treinta y cuatro mil seiscientos cuarenta y tres (No.
14 155734643) de la Sección de Mercantil, del Registro Público de Panamá, representada en este acto por el
15 señor MOISES ANGEL DE MAYO, que será la SOCIEDAD ABSORBENTE, y; DESARROLLOS LA
16 VEINTICINCO, S.A. sociedad anónima debidamente inscrita al Folio número ciento cincuenta y cinco
17 millones setecientos treinta y dos mil novecientos noventa y tres (No. 155732993) de la Sección de Mercantil,
18 del Registro Público de Panamá representada en este acto por el señor FRANCISCO JAVIER
19 VILLALOBOS CHAVES, que será la SOCIEDAD ABSORBIDA en la presente fusión: -----
20 ----- CONSIDERANDO -----
21 1. Que PROMOTORA LA 25, S.A. mantiene su Pacto Social inscrito al Folio número ciento cincuenta y
22 cinco millones setecientos treinta y cuatro mil seiscientos cuarenta y tres (No. 155734643) de la Sección de
23 Mercantil, del Registro Público de Panamá, desde el día quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023)
24 con un capital social de Diez Mil Dólares (US\$10,000.00) dividido en cien (10,000) acciones: acciones: i)
25 cinco mil cuatrocientas (5,400) acciones clase A y ii) cuatro mil seiscientas (4,600) acciones clase B, todas
26 con un valor nominal de UN DOLAR (US\$1.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América,
27 cada una, las cuales confieren los mismos derechos y privilegios, salvo por lo referente a la elección de los
28 Directores que está sujeto a lo dispuesto en este Pacto Social. Las acciones serán nominativas, y no podrán
29 ser emitidas al portador.-----
30 2. Que DESARROLLOS LA VEINTICINCO, S.A. mantiene su Pacto Social inscrito al Folio número



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL



NOTARÍA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

1 ciento cincuenta y cinco millones setecientos treinta y dos mil novecientos noventa y tres (No.
2 155732993) de la Sección de Mercantil, del Registro Público de Panamá, desde el día primero (1ro) de febrero
3 de dos mil veintitrés (2023) con un capital social de DIEZ MIL DOLARES (\$10,000.00) moneda legal de
4 los Estados Unidos de América), dividido en DIEZ MIL (10,000) acciones de un valor nominal de UN
5 DÓLAR (\$1.00) moneda legal de los listados Unidos de América) cada una. Cada acción tendrá derecho a
6 un voto en todas las reuniones de accionistas. Todas las acciones serán emitidas en forma nominativa. ——
7 Por lo tanto, las sociedades, en consideración a los mutuos acuerdos y disposiciones contenidos en el presente
8 convenio, por este medio, acuerdan y establecen los siguientes términos y condiciones de dicha fusión: ——
9 1. **FUSIÓN:** por medio del presente convenio y sin que sea necesaria otra autorización o acción, la sociedad
10 **DESARROLLOS LA VEINTICINCO, S.A.** quedará fusionada y absorbida por **PROMOTORA LA 25, S.A., SOCIEDAD ABSORBENTE** y subsistente en dicha fusión, continuando esta última su existencia
12 corporativa sujeta a las disposiciones de la Ley No. 32 de 26 de febrero de 1927 y a las demás regulaciones
13 aplicables de la República de Panamá. ——
14 2. **PACTO SOCIAL:** El Pacto Social de **PROMOTORA LA 25, S.A.** inscrito al Folio número ciento
15 cincuenta y cinco millones setecientos treinta y cuatro mil seiscientos cuarenta y tres (No. 155734643) de la
16 Sección de Mercantil, del Registro Público de Panamá se tendrá como el Pacto Social de **PROMOTORA LA 25, S.A.** la sociedad subsistente, con las modificaciones indicadas en el presente convenio. ——
18 3. **DIRECTORES Y DIGNATARIOS:** a partir de la **fecha de fusión**, los Directores y Dignatarios de
19 **PROMOTORA LA 25, S.A.** la sociedad subsistente, estarán conformados de la siguiente manera: ——
20 **MOISES ANGEL DE MAYO** ————— **PRESIDENTE / DIRECTOR** ——
21 **ALBERTO ANGEL GODOY** ————— **VICEPRESIDENTE / DIRECTOR** ——
22 **FRANCISCO JAVIER VILLALOBOS CHAVES** ————— **SECRETARIO / DIRECTOR** ——
23 **MARTIN RODRIGUEZ PONCE** ————— **TESORERO / DIRECTOR** ——
24 **EFRAIN ESKENAZI AZOUS** ————— **VOCAL / DIRECTOR** ——
25 4. **ANULACIÓN DE ACCIONES:** En la Fecha Efectiva, el patrimonio de la Sociedad Absorbida se
26 integrará al patrimonio de la Sociedad Sobreviviente, como sociedad sobreviviente de la presente fusión por
27 absorción. Como parte de la integración y consecuente restructuración corporativa de la Sociedad
28 Sobreviviente, en la Fecha Efectiva, las acciones emitidas y en circulación de la Sociedad Absorbida dejarán
29 de existir y serán anuladas. En virtud de lo anterior, los accionistas de la Sociedad Absorbida tendrán derecho
30 recibir acciones de la Sociedad Sobreviviente o de la sociedad tenedora del cien por ciento (100%) de las



RCF

1 acciones de la Sociedad Sobrevenida, en proporción al patrimonio integrado de la Sociedad Absorbida en
2 la Sociedad Sobrevenida. -----
3 **5. FECHA DE FUSIÓN:** Este convenio y la fusión de las Sociedades entrarán en vigencia para todos los
4 efectos legales en la fecha en que el mismo sea inscrito en el Registro Público, según lo evidencia el sello de
5 digitalización impreso por el Registrador Jefe del Registro Público en la escritura pública contentiva del
6 presente Convenio. -----
7 **6. EFECTOS DE LA FUSIÓN:** Una vez que la fusión entre en vigencia, todos los bienes, activos,
8 obligaciones y pasivos, cualquiera sea su clase, naturaleza o descripción, ya sean existentes o contingentes,
9 y el capital pagado, reservas, ganancias retenidas y cualesquiera otros efectos de la sociedad
10 **DESARROLLOS LA VEINTICINCO, S.A.** a la fecha de Fusión, serán transferidos y asumidos por
11 **PROMOTORA LA 25, S.A.** sin autorización o acción adicional. -----
12 El traspaso de dichos activos, pasivos, capital, reservas, ganancias y efectos del balance de situación de
13 **PROMOTORA LA 25, S.A.** la consolidación de los estados de resultado y demás estados financieros serán
14 hechos a la Fecha de Fusión de conformidad y en cumplimiento con lo establecido en el Decreto Ejecutivo
15 No. 18 de 14 de marzo de 1994. De igual forma, una vez que la fusión entre vigencia, todas las licencias,
16 permisos, autorizaciones, concesiones, franquicias, derechos, facultades, privilegios, reclamos, acciones y
17 contratos de la sociedad **DESARROLLOS LA VEINTICINCO, S.A.** serán transferidos y asumidos por
18 **PROMOTORA LA 25, S.A.** sin necesidad de autorización o acción adicional. -----
19 **DESARROLLOS LA VEINTICINCO, S.A.** declara ser propietaria de la finca con Folio Real Treinta
20 millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil ochocientos noventa y cuatro (No. 30444894), Código de
21 ubicación ocho mil setecientos veintidós (8722) de la Sección de la Propiedad del Registro Público, Ubicada
22 en el corregimiento 24 de diciembre, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, cuyas medidas, linderos y
23 demás detalles constan inscritos en el Registro Público, Público (En adelante denominada **LA FINCA**). Una
24 vez perfeccionada la presente fusión, **LA FINCA** pasará a ser propiedad **PROMOTORA LA 25, S.A.** Por lo
25 tanto, los comparecientes solicitan al Registro Público que se realicen las inscripciones o anotaciones
26 correspondientes, a fin de dejar constancia de que dicha finca, a raíz de la fusión, pasará a ser propiedad de
27 **PROMOTORA LA 25, S.A.** -----
28 Se solicita notificar a la **SECCIÓN DE TRASPASOS Y DERECHOS REALES DEL REGISTRO PÚBLICO**
29 **DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ**, del Convenio de Fusión celebrado entre las sociedades
30 **PROMOTORA LA 25, S.A.** (sociedad ABSORBENTE) inscrita a folio número ciento cincuenta y cinco



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL



NOTARÍA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

FGR

1 millones setecientos treinta y cuatro mil seiscientos cuarenta y tres (No. 155734643) de la Sección de
2 Mercantil, del Registro Público de Panamá y **DESARROLLOS LA VEINTICINCO, S.A** (sociedad
3 ABSORBIDA) inscrita a folio número ciento cincuenta y cinco millones setecientos treinta y dos mil
4 novecientos noventa y tres (No. 155732993) de la Sección de Mercantil, del Registro Público de Panamá,
5 para que pueda actualizar los datos del traspaso y nuevo propietario de la **FINCA con Folio Real Treinta**
6 millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil ochocientos noventa y cuatro (No. 30444894), Código de
7 ubicación ocho mil setecientos veintidós (8722) de la Sección de la Propiedad del Registro Público, cuyo
8 propietario anterior fue la sociedad **DESARROLLOS LA VEINTICINCO, S.A.** (sociedad ABSORBIDA)
9 y cuyo propietario luego de inscrita la fusión será **PROMOTORA LA 25, S.A.** (sociedad ABSORBENTE)
10 conforme a lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No. 18 de 14 de marzo de 1994. -----
11 **APROBACIÓN:** Los Directores de las sociedades **PROMOTORA LA 25, S.A.** y **DESARROLLOS LA**
12 **VEINTICINCO, S.A** han sometido este Convenio a la aprobación de sus respectivas Asambleas Generales
13 de Accionistas, las cuales han encontrado conforme este Convenio. -----
14 En testimonio de lo cual, el presente Convenio es firmado y otorgado por los respectivos Presidentes y
15 Secretarios de cada sociedad, debidamente facultados para este acto por la Asamblea de Accionistas de cada
16 sociedad, en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, el día diez (10) de octubre de dos mil veinticuatro
17 (2024). -----
18 (Fdo). MOISES ANGEL DE MAYO, **PROMOTORA LA 25, S.A.** (SOCIEDAD ABSORBENTE) -----
19 (Fdo). FRANCISCO JAVIER VILLALOBOS CHAVES, **DESARROLLOS LA VEINTICINCO, S.A.**
20 (SOCIEDAD ABSORBIDA). -----
21 Minuta de acta refrendada por el Lic. David Alberto Davarro, abogado en ejercicio, con cédula número
22 cuatro- doscientos treinta y cinco- seiscientos noventa y tres (4-235-693) e idoneidad número tres mil ciento
23 trece (3,113) -----
24 (Fdo). Lic. David Alberto Davarro -----
25 **ACTA DE LA REUNION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE**
26 **PROMOTORA LA 25, S.A.** -----
27 En la ciudad de Panamá, a las 9:00 am de hoy nueve (9) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), en las
28 oficinas de la sociedad se efectuó una reunión extraordinaria de la Junta de Accionistas de la Sociedad
29 Anónima denominada **PROMOTORA LA 25, S.A.** -----
30 Presidió la sesión el Sr. MOISES ANGEL DE MAYO, presidente de la sociedad, y **FRANCISCO JAVIER**



150

- 1 **VILLALOBOS CHAVES** en su calidad de secretario titular de la Sociedad, levantó el acta de la reunión.-
2 El secretario pasó lista y manifestó que se encontraban presentes en la reunión todas las acciones emitidas,
3 en circulación y con derecho a voto de la sociedad.
4 El presidente declaró abierta la sesión y manifestó que el propósito de la misma era el de considerar la
5 posibilidad la celebración de **CONVENIO DE FUSIÓN** mediante el cual la sociedad **DESARROLLOS LA**
6 **VEINTICINCO, S.A.** quedará fusionada y absorbida por **PROMOTORA LA 25, S.A.** sociedad absorbente
7 y subsistente en dicha fusión; autorizar al señor **MOISES ANGEL DE MAYO** a firmar el **CONVENIO DE**
8 **FUSIÓN**, así como autorizar al Licenciado **DAVID ALBERTO DAVARRO** a firmar la Escritura Pública
9 correspondiente.
10 En desarrollo del orden del día y luego de consideradas las propuestas del caso, las siguientes **decisiones**
11 fueron aprobadas por unanimidad, quedando así, con efectividad a partir del cierre de esta **sesión**:
12 **RESUELVE:**
13 1. Aprobar, como en efecto se aprueba la celebración de un Convenio de Fusión, mediante el cual las
14 sociedades **DESARROLLOS LA VEINTICINCO, S.A.** quedará fusionada y absorbida por
15 **PROMOTORA LA 25, S.A.** sociedad absorbente y subsistente en dicha fusión; continuando esta última su
16 existencia corporativa sujeta a las disposiciones de la Ley No. 32 de 26 de febrero de 1927 y a las demás
17 regulaciones aplicables de la República de Panamá.
18 2. Notificar a la **SECCIÓN DE TRASPASOS Y DERECHOS REALES DEL REGISTRO PÚBLICO DE**
19 **PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ**, del Convenio de Fusión celebrado entre las sociedades
20 **PROMOTORA LA 25, S.A.** (sociedad ABSORBENTE) inscrita a folio número ciento cincuenta y cinco
21 millones setecientos treinta y cuatro mil seiscientos cuarenta y tres (No. 155734643) de la Sección de
22 Mercantil, del Registro Público de Panamá y **DESARROLLOS LA VEINTICINCO, S.A.** (sociedad
23 ABSORBIDA) inscrita a folio número ciento cincuenta y cinco millones setecientos treinta y dos mil
24 novecientos noventa y tres (No. 155732993) de la Sección de Mercantil, del Registro Público de Panamá,
25 para que pueda actualizar los datos del traspaso y nuevo propietario de la **FINCA con Folio Real Treinta**
26 **millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil ochocientos noventa y cuatro** (No. 30444894), Código de
27 ubicación **ocho mil setecientos veintidós** (8722) de la Sección de la Propiedad del Registro Público, cuyo
28 propietario anterior fue la sociedad **DESARROLLOS LA VEINTICINCO, S.A.** (sociedad ABSORBIDA)
29 y cuyo propietario luego de inscrita la fusión será **PROMOTORA LA 25, S.A.** (sociedad ABSORBENTE)
30 **conforme a lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No. 18 de 14 de marzo de 1994.**



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL



NOTARÍA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

1 3. Autorizar, como en efecto se autoriza al señor **MOISES ANGEL DE MAYO**, portador de la cédula de
2 identidad personal número ocho – doscientos treinta y seis – setecientos siete (8-236-707), presidente de la
3 Junta Directiva, para que firme y otorgue el Convenio de Fusión en la forma presentada en esta sesión con
4 aquellas adiciones, modificaciones, alteraciones o cambios que el Presidente determine conveniente. -----

5 4. Autorizar, como en efecto se autoriza al Licenciado **David Alberto Davarro**, abogado en ejercicio, con
6 cédula número cuatro – doscientos treinta y cinco – seiscientos noventa y tres (4-235-693) e idoneidad
7 número tres mil ciento trece (3,113), para que comparezca ante Notario Público e inscriba la escritura pública
8 correspondiente en el Registro Público. -----

9 No habiendo más asuntos por tratar, se clausuró la sesión siendo las 9:30 a.m. del mismo día. -----

10 (Fdo.) **MOISÉS ANGEL DE MAYO**, Presidente -----

11 (Fdo.) **FRANCISCO JAVIER VILLALOBOS CHAVES**, Secretario -----

12 CERTIFICACIÓN: Lo anterior es fiel copia del Acta original transcrita en el Libro de Actas de la sociedad.-----

13 (Fdo.) **FRANCISCO JAVIER VILLALOBOS CHAVES**, Secretario -----

14 Minuta de acta refrendada por el Lic. David Alberto Davarro, abogado en ejercicio, con cédula número
15 cuatro- doscientos treinta y cinco- seiscientos noventa y tres (4-235-693) e idoneidad número tres mil ciento
16 trece (3,113) -----

17 (Fdo). Lic. David Alberto Davarro -----

18 **ACTA DE LA REUNION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE**
19 **DESARROLLOS LA VEINTICINCO, S.A.** -----

20 En la ciudad de Panamá, a las 9:00 am de hoy nueve (9) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), en las
21 oficinas de la sociedad se efectuó una reunión extraordinaria de la Junta de Accionistas de la Sociedad
22 Anónima denominada **DESARROLLOS LA VEINTICINCO, S.A.** -----

23 Presidió la sesión el Sr. **MOISES ANGEL DE MAYO**, presidente de la sociedad, y **FRANCISCO JAVIER**
24 **VILLALOBOS CHAVES** en su calidad de secretario titular de la Sociedad, levantó el acta de la reunión.
25 El secretario pasó lista y manifestó que se encontraban presentes en la reunión todas las acciones emitidas,
26 en circulación y con derecho a voto de la sociedad. -----

27 El presidente declaró abierta la sesión y manifestó que el propósito de la misma era el de considerar la
28 posibilidad la celebración de **CONVENIO DE FUSIÓN** mediante el cual la sociedad **DESARROLLOS LA**
29 **VEINTICINCO, S.A.** quedará fusionada y absorbida por **PROMOTORA LA 25, S.A.** sociedad absorbente
30 y subsistente en dicha fusión; autorizar al señor **FRANCISCO JAVIER VILLALOBOS CHAVES** a firmar



DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Informe Técnico de Evaluación de Impacto Ambiental

No. DRPM-SEIA-MOD-010-2025

I. DATOS GENERALES:

FECHA:	04 DE JUNIO DE 2025.
PROYECTO:	PLAZA LA 25
PROMOTOR:	DESARROLLOS LA VENTICINCO, S.A.
CATEGORÍA:	I
CONSULTORES AMBIENTALES:	SMART ENVIROMENTAL SOLUTIONS, S.A. (DEIA-IRC-038-2021) JORGE GARCÍA (IRC-015-2011) DESIREE SAMANIEGO (DEIA-IAR-003-2019)
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	CORREGIMIENTO DE LA 24 DE DICIEMBRE, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ.

II. ANTECEDENTES

En fecha 05 de mayo de 2023, la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, aprobó mediante Resolución **DRPM-SEIA-60-2023** de 05 de mayo de 2023, el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado **LA 25 PLAZA**.

En fecha 02 de febrero de 2024, la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, aprobó mediante Resolución **DRPM-SEIA-MOD-003-2024** de 02 de febrero de 2024, la modificación por cambio de promotor del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado **LA 25 PLAZA**.

III. RECEPCIÓN DE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

En fecha 06 de mayo de 2025, la sociedad **PROMOTORA LA 25, S.A.**, a través de su representante legal, el señor **MOISES ANGEL DE MAYO**, varón, de nacionalidad panameña, con la cédula de identidad personal 4-202-498; presentó ante la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente para el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, la solicitud de modificación por cambio de promotor del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, denominado **LA 25 PLAZA**; elaborado bajo la responsabilidad de la empresa consultora **SMART ENVIROMENTAL SOLUTIONS, S.A. (DEIA-IRC-038-2021)**, sociedad debidamente inscrita en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, con la colaboración de los señores **JORGE GARCÍA (IRC-015-2011)** y **DESIREE SAMANIEGO (DEIA-IAR-003-2019)**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente.

IV. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

De acuerdo a la documentación aportada por el peticionario junto al memorial de solicitud correspondiente, la modificación presentada por la nueva sociedad **PROMOTORA LA 25, S.A.**, consiste en:

- Cambio de promotor, toda vez que a través de la escritura pública No. 9,961 se hace el convenio de fusión entre la sociedad **DESARROLLOS LA VEINTICINCO, S.A.** (sociedad absorbida) actual promotora del Estudio de Impacto Ambiental denominado **LA 25 PLAZA**, y **PROMOTORA LA 25, S.A.** (sociedad





absorbente), resultando la sociedad denominada **PROMOTORA LA 25, S.A.** sucediendo en todos sus derechos y obligaciones a la actual promotora del EsIA.

V. OBJETIVOS:

Determinar si la Solicitud de Modificación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del proyecto denominado **LA 25 PLAZA**, aprobado mediante la Resolución **DRPM-SEIA-60-2023** de 05 de mayo de 2023:

- No altera significativamente los contenidos básicos del EsIA aprobado.
- Se ajusta a la viabilidad ambiental establecida en el Plan de Manejo, con las medidas de prevención y mitigación, propuesto.
- La Resolución DRPM-SEIA-60-2023 de 05 de mayo de 2023, que aprobó el Estudio de Impacto Ambiental categoría I, del proyecto denominado **LA 25 PLAZA** se encuentra vigente.
- Los consultores responsables de la elaboración de la modificación encuentran actualizados y habilitados por el Ministerio de Ambiente para realizar tal actividad.

VI. ANÁLISIS TÉCNICO

Documentación aportada en la solicitud de modificación del estudio de impacto ambiental:

1. Copia simple de la Resolución **DRPM-SEIA-60-2023** de 05 de mayo de 2023, que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **LA 25 PLAZA**.
2. Copia simple de la Resolución **DRPM-SEIA-MOD-003-2024** de 02 de febrero de 2024, que aprueba la modificación por cambio de promotor en el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **LA 25 PLAZA**.
3. Copia simple notariada de **ESCRITURA NO. 9,961** de 21 de noviembre de 2024, por la cual se protocoliza el **CONVENIO DE FUSIÓN** mediante el cual la sociedad **PROMOTORA LA 25, S.A.**, absorbe la sociedad **DESARROLLOS LA VEINTICINCO, S.A.**.

Fase de Evaluación y Análisis de la solicitud de modificación:

Que luego de evaluar y analizar la información contenida en la solicitud de modificación al Estudio de Impacto Ambiental correspondiente se determinó lo siguiente:

1. La modificación propuesta no generará nuevos impactos a los ya identificados en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado.
2. La modificación propuesta no alterará significativamente los contenidos básicos del Estudio de Impacto Ambiental aprobado.
3. La modificación se ajusta a la viabilidad ambiental establecida en el Plan de Manejo, con las medidas de prevención y mitigación, propuesto.
4. La Resolución **DRPM-SEIA-60-2023** de 05 de mayo de 2023, que aprobó el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del proyecto denominado **LA 25 PLAZA**, de acuerdo a la nota **DIVEDA-040-2024** de 22 de enero de 2024, se encuentra vigente (Foja No. 64 del expediente administrativo)
5. De acuerdo a la Verificación de Registro de Consultores – Persona Jurídica, emitido por la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, la empresa consultora y consultores ambientales responsables de elaborar la modificación al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto están actualizados y habilitados por el Ministerio de Ambiente para realizar tal actividad.





VII. CONCLUSIÓN

La solicitud de modificación al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **LA 25 PLAZA**, aprobado por la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente mediante la Resolución **DRPM-SEIA-147-2022** de 21 de noviembre de 2022, es procedente toda vez que la misma:

- Se enmarca dentro del alcance de la actividad, obra o proyecto y su área de influencia directa aprobada en el Estudio de Impacto Ambiental, y que no se generan nuevos impactos.
- No altera significativamente los contenidos básicos del EsIA aprobado.
- Se ajusta a la viabilidad ambiental establecida en el Plan de Manejo, con las medidas de prevención y mitigación, propuesto.
- La Resolución **DRPM-SEIA-60-2023** de 05 de mayo de 2023, que aprobó el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **LA 25 PLAZA**, se encuentra vigente.
- La empresa consultora responsable de la elaboración de la modificación junto con la colaboración de dos consultores, se encuentran actualizados y habilitados por el Ministerio de Ambiente para realizar tal actividad.

VIII. RECOMENDACIÓN

Por lo antes dicho, se recomienda **APROBAR** la Solicitud de la Modificación al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto del proyecto **LA 25 PLAZA**, aprobado por la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente mediante la Resolución **DRPM-SEIA-147-2022** de 21 de noviembre de 2022, de la siguiente manera:

- Cambio de promotor, toda vez que a través de la escritura pública No. 9,961 se hace el convenio de fusión entre la sociedad **DESARROLLOS LA VEINTICINCO, S.A.** (sociedad absorbida) actual promotora del Estudio de Impacto Ambiental denominado **LA 25 PLAZA**, y **PROMOTORA LA 25, S.A.** (sociedad absorbente), resultando la sociedad denominada **PROMOTORA LA 25, S.A.** sucediendo en todos sus derechos y obligaciones a la actual promotora del EsIA.

Preparado por:

ITZEL GONZALEZ T.

Evaluadora



Revisado por:

CIENCIAS BIOLÓGICAS
Jhoely S. Cuevas B.
C.I. Idoneidad N° 1442

JHOELY CUEVAS

Jefa de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental

Refrendado por:

EDGAR R. NATERÓN N.

Director Regional de Panamá Metropolitana, encargado





MINISTERIO
DE AMBIENTE

DIRECCION REGIONAL DE PANAMA METROPOLITANA

MEMORANDO
DRPM-SEIA-138-2025

PARA: **RICARDO ALFU**
Jefe de Asesoría Legal

CIENCIAS BIOLÓGICAS
Jhoely S. Cuevas B.
C.T. Idoneidad N° 1442

DE: **JHOELY CUEVAS**
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Resolución de Aprobación de modificación

FECHA: 5 de junio de 2025

Por medio de la presente se le remite a su despacho, el expediente IF-051-2023 del proyecto cat. I denominado **PLAZA LA 25**, promovido por **DESARROLLOS LA VENTICINCO, S.A.**, para su revisión en formatos y aspectos legales de su competencia; adicional se envía por correo la resolución de aprobación para su revisión.

JC

A handwritten signature in blue ink, followed by the date "6/6/28" and the time "9:19 am".

(198)

DIRECCIÓN REGIONAL PANAMÁ METROPOLITANA
MEMORANDO
DRPMI-138-2025

PARA: **JHOELY CUEVAS**
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

DE: 
RICARDO ALFU
Jefe de Asesoría Legal Regional Metropolitana

ASUNTO: Resolución de la sociedad **PROMOTORA LA 25, S.A.**

FECHA: 11 de junio de 2025

En atención al MEMORANDO No. DRPM-SEIA-138-2025, del 05 de junio del 2025 a nombre del proyecto categoría I, denominado “**PLAZA LA 25**”, remitimos a la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental a nombre de la sociedad **PROMOTORA LA 25, S.A.**

RA/ ygc.

MINISTERIO DE AMBIENTE	
RECIBIDO	
Por:	<i>Ricardo Alfonso</i>
FECHA:	<u>11/6/25</u> HORA <u>3:00pm</u>
SECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL	
DIRECCIÓN REGIONAL	
DE PANAMA METROPOLITANA	

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA
RESOLUCIÓN DRPM-SEIA-MOD- 013 -2025

De 11 de junio de 2025

Por la cual se aprueba la modificación al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **LA 25 PLAZA**, aprobado mediante Resolución **DRPM-SEIA-147-2022** de 21 de noviembre de 2022, cuyo promotor es la sociedad **PROMOTORA LA 25, S.A.**.

El suscrito Director Regional encargado del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 05 de mayo de 2023, la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, aprobó mediante Resolución **DRPM-SEIA-60-2023** de 21 de noviembre de 2022, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **LA 25 PLAZA**.

Que en fecha 02 de febrero de 2024, la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, aprobó mediante Resolución **DRPM-SEIA-MOD-003-2024** de 02 de febrero de 2024, la modificación por cambio de promotor del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado **LA 25 PLAZA**.

Que en fecha 06 de mayo de 2025, la sociedad **PROMOTORA LA 25, S.A.**, a través de su representante legal, el señor **MOISES ANGEL DE MAYO**, varón, de nacionalidad panameña, con la cédula de identidad personal 8-236-707; presentó ante la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente para el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, la solicitud de modificación por cambio de promotor del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **LA 25 PLAZA**; elaborado bajo la responsabilidad de la empresa consultora **SMART ENVIRONMENTAL SOLUTIONS, S.A. (DEIA-IRC-038-2021)**, sociedad debidamente inscrita en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, con la colaboración de los señores **JORGE GARCÍA (IRC-015-2011)** y **DESIREE SAMANIEGO (DEIA-IAR-003-2019)**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente.

Que de acuerdo a la documentación aportada por el peticionario junto al memorial de solicitud correspondiente, la solicitud de modificación del proyecto objeto del aludido estudio consiste en:

- Cambio de promotor, toda vez que a través de la escritura pública No. 9,961 se hace el convenio de fusión entre la sociedad **DESARROLLOS LA VEINTICINCO, S.A.** (sociedad absorbida) actual promotora del Estudio de Impacto Ambiental denominado **LA 25 PLAZA**, y **PROMOTORA LA 25, S.A.** (sociedad absorbente), resultando la sociedad denominada **PROMOTORA LA 25, S.A.** sucediendo en todos sus derechos y obligaciones a la actual promotora del EsIA.

Que en el Estudio de Impacto Ambiental el promotor del proyecto presentó lo siguientes documentos:

1. Copia simple de la Resolución **DRPM-SEIA-60-2023** de 05 de mayo de 2023, que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **LA 25 PLAZA**.
2. Copia simple de la Resolución **DRPM-SEIA-MOD-003-2024** de 02 de febrero de 2024, que aprueba la modificación por cambio de promotor en el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **LA 25 PLAZA**.
3. Copia simple notariada de **ESCRITURA No. 9,961** de 21 de noviembre de 2024, por la cual se protocoliza el **CONVENIO DE FUSIÓN** mediante el cual la sociedad **PROMOTORA LA 25, S.A.**, absorbe la sociedad **DESARROLLOS LA VEINTICINCO, S.A.**.

Que luego de evaluar y analizar la información contenida en la solicitud de modificación al Estudio de Impacto Ambiental correspondiente se determinó lo siguiente:

- Se enmarca dentro del alcance de la actividad, obra o proyecto y su área de influencia directa aprobada en el Estudio de Impacto Ambiental, y que no se generan nuevos impactos.
- No altera significativamente los contenidos básicos del EsIA aprobado.
- Se ajusta a la viabilidad ambiental establecida en el Plan de Manejo, con las medidas de prevención y mitigación, propuesto.
- La Resolución **DRPM-SEIA-60-2023 de 05 de mayo de 2023**, que aprobó el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **LA 25 PLAZA** se encuentra vigente.
- La empresa consultora responsable de la elaboración de la modificación junto con la colaboración de dos consultores, se encuentran actualizados y habilitados por el Ministerio de Ambiente para realizar tal actividad.

Que, dadas las consideraciones antes expuestas, el suscrito director encargado de la Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales delegadas.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: APROBAR la solicitud de modificación al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **LA 25 PLAZA**, aprobado por el Ministerio de Ambiente mediante Resolución **DRPM-SEIA-60-2023** de 05 de mayo de 2023, la cual consiste en:

- Cambio de promotor, toda vez que a través de la escritura pública No. 9,961 se hace el convenio de fusión entre la sociedad **DESARROLLOS LA VEINTICINCO, S.A.** (sociedad absorbida) actual promotora del Estudio de Impacto Ambiental denominado **LA 25 PLAZA**, y **PROMOTORA LA 25, S.A.** (sociedad absorbente), resultando la sociedad denominada **PROMOTORA LA 25, S.A.** sucediendo en todos sus derechos y obligaciones a la actual promotora del EsIA.

ARTÍCULO 2: MANTENER en todas sus partes, la Resolución **DRPM-SEIA-60-2023** de 05 de mayo de 2023, del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **LA 25 PLAZA**.

ARTÍCULO 3: ADVERTIR a la sociedad **PROMOTORA LA 25, S.A.**, que deberá cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y

ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto emitidas por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de actividades.

Artículo 4. ADVERTIR a la sociedad **PROMOTORA LA 25, S.A.**, que si durante todas las fases del proyecto, provocan o causan algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que les correspondan, conforme lo establecido en la Ley 8 del 25 de marzo de 2015 y Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

ARTÍCULO 5: ESTABLECER que la presente Resolución Ambiental, empezará a regir a partir de su notificación.

ARTÍCULO 6: INFORMAR a la sociedad **PROMOTORA LA 25, S.A.**, que de conformidad con el artículo 86 del Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023, podrá interponer Recurso de Reconsideración a la presente Resolución Ambiental, dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de la misma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 8 del 25 de marzo de 2015 que modifica la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los Once (11) días, del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EDGAR R. NATERÓN N.
Director Regional de Panamá Metropolitana, encargado



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN METROPOLITANA
EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
Hoy 20 de junio de 2025, siendo la
3:28 de la tarde, Notifíquese
personalmente a Noelia Angel de Mayo
de la presente Resolución

Por escrito firmado
Número 8-236-202 Quien Notifica
Número 8-947-1967

Señores

Ministerio de Ambiente

Dirección Regional Panamá Metropolitana

Provincia de Panamá

Atención: Señor Edgar Naterón/Director Regional

Por medio de la presente nota, yo **MOISES ANGEL DE MAYO**, portador de la cédula de identidad personal número **8-236-707**, con oficina ubicada en Obarrio Plaza 5, Edificio PWC, Oficina 507, ciudad de Panamá, distrito y provincia de Panamá, actuando como representante legal de la sociedad denominada **PROMOTORA LA 25, S.A.**, registrada según información de Registro Público en el Folio N° 155734643, promotora de proyecto, denominado **LA 25 PLAZA**, a desarrollarse en el corregimiento de La 24 de Diciembre, distrito y provincia de Panamá, formalmente le informo que me doy por notificado de forma escrita de la Resolución de cambio de promotor número JRPM - SEIA - MOD - 013 - 2025, y en pleno uso de mis facultades legales y mentales, autorizo formalmente al señor JORGE GARCÍA con cedula de identidad personal 8-494-32 o a la señora DESIREE SAMANIEGO con cedula de identidad personal 8-793-2417 a que retire dicha Resolución en mi nombre.

MOISES ANGEL DE MAYO

Cédula de identidad personal número **8-236-707**

Representante legal de la sociedad promotora

PROMOTORA LA 25, S.A.



Yo, Marcos Casas Samaniego, Notario Público Décimo del Circuito de la Provincia de Panamá, Primer Suplente con Cédula de Identidad No. 8-717-2338.

CERTIFICO:

Que hemos cotejado la (las) firma (s) anterior (es) con la que aparece en la cédula del firmante (s) y a nuestro parecer son iguales, por lo que la consideramos auténtica.

19 JUN 2025

Panamá



Testigo

Testigo

Lic. Marcos Casas Samaniego
Notario Público Décimo

(V6)

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

**Moises
Angel De Mayo**

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 14-NOV-1959
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M TIPO DE SANGRE: O+
EXPEDIDA: 06-AGO-2015 EXPIRA: 06-AGO-2025

8-236-707



164

